



**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE
DE 2020**

CONTENIDO

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	Pág 3
1.1. Identificación y funciones.....	Pág 3
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	Pág 3
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	Pág 4
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	Pág 4
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS.....	Pág 4
2.1. Bases de medición.....	Pág 4
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	Pág 8
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	Pág 8
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	Pág 8
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	Pág 8
3.1. Juicios.....	Pág 8
3.2. Estimaciones y supuestos.....	Pág 8
3.3. Correcciones contables.....	Pág 10
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	Pág 11
3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19	Pág 11
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	Pág 11
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	Pág 18
NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR.....	Pág 19
NOTA 7. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	Pág 20
NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	Pág 50
NOTA 9. OTROS ACTIVOS.....	Pág 54
NOTA 10. CUENTAS POR PAGAR.....	Pág 55
NOTA 11. BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	Pág 58

NOTA 12 PROVISIONES.....	Pág 60
NOTA 13 OTROS PASIVOS.....	Pág 61
NOTA 14 PATRIMONIO INSTITUCIONAL.....	Pág 61
NOTA 15 VENTA DE SERVICIOS.....	Pág 62
NOTA 16 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	Pág 63
NOTA 17 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	Pág 63
NOTA 18 OTROS INGRESOS.....	Pág 64
NOTA 19 ADMINISTRACION Y OPERACIÓN.....	Pág 65
NOTA 20 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES.....	Pág 67
NOTA 21 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	Pág 21
NOTA 22 OPERACIONALES INTERINSTITUCIONALES.....	Pág 69
NOTA 23 OTROS GASTOS.....	Pág 69

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTA N°.1 - ENTIDAD REPORTANTE:

1.1. Identificación y Funciones:

Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, FBSCGR, entidad pública, creado mediante el Artículo 89, de la Ley 106 del 30 de diciembre de 1993, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República. Con las siguientes funciones:

1. Organizar, dirigir y administrar el reconocimiento y pago de las cesantías de los empleados públicos de la Contraloría.
2. Expedir los reglamentos generales que en materia de crédito de educación, salud y vivienda desarrolle, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.
3. Expedir los reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.
4. Atender los requerimientos que en materia de vivienda formulen los empleados de la Contraloría General de la República.
5. Realizar las inversiones que le permitan servir oportunamente los objetivos propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez.
6. Otorgar los créditos aprobados por la junta directiva del fondo.
7. Cancelar las cesantías parciales y definitivas a los empleados y exempleados de la entidad.
8. Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias.
9. Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias.
10. Establecer los planes educativos que debe desarrollar el colegio para hijos de empleados.
11. Las demás que le sean asignadas por la ley.

Domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección Carrera 69 # 44 – 35 P4 Edificio Paralelo 26.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones:

Los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2020 han sido preparados con base en los postulados del Nuevo Marco Técnico Normativo

Contable contemplados en las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017 y demás normas que las regulan vigentes a la fecha.

Las normas que se aplicaron a estos estados financieros son las versiones que se encontraban vigentes para Entidades de Gobierno, comprenden las normas e interpretaciones que a continuación se muestra el listado de las normas aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros.

1.3. Base normativa y periodo cubierto:

Para la preparación del juego de estados financieros por la vigencia 2020: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros; se siguieron los lineamientos contemplados en la Resolución 533 de 2015, 484 de 2017 y demás normas que las regulan vigentes a la fecha, postulados expuestos en nuestro Manual de Políticas Contables emanado bajo el Acuerdo de Junta Directiva N°. 08 de fecha 26 de julio del 2018, estados financieros que fueron aprobados por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva N°. 01 de fecha 10 de febrero de 2020.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura:

El Fondo de Bienestar Social de la CGR es una entidad pertenece contablemente al aplicativo Siif – II Nación con una sola PCI, es decir no presenta información de agregadas y no agregadas.

NOTA N°. 2 BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1. Bases de Medición:

ACTIVOS

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el FBSCGR en desarrollo de sus actividades misionales, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Préstamos por Cobrar

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que presupuestalmente el FBSCGR destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado

teniendo en cuenta que el FBSCGR es un establecimiento público con un objeto misional distinto no equiparable con otras entidades de gobierno, no es posible encontrar un mercado similar y no realiza inversiones diferentes a la colocación de recursos en los préstamos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, en la medición inicial no presentaría gasto por subvención porque la tasa de interés efectiva sería igual a 0. No obstante, en cualquier caso deberán adicionarse los costos de transacción que afectarán la tasa de interés efectiva para efectos de la medición posterior al costo amortizado.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del

desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Propiedad, planta y equipo

El FBSCGR reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento

Donde, dichos activos no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo:

- a) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- b) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado;
- c) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales;
- d) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El FBSCGR ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta con la siguiente vida útiles y valores residuales:

Tipo de Activo	Vida Útil	Vr. Residual
Edificios	Entre 20 y 80 años	Entre 0% y 25%
Maquinaria y Equipo	Entre 2 y 25 años	Entre 0% y 3%
Equipo de Cómputo	Entre 1,5 y 6 años	Entre 0% y 1%
Muebles y Enseres	Entre 3 y 24 años	Entre 0% y 5%
Vehículos	Entre 4 y 15 años	Entre 0% y 5%

De igual manera se ha definido que en caso de cambios importantes en el valor residual, vida útil y método de depreciación, se efectuará el cambio de los mismos a partir del 1 de enero del año inmediatamente siguiente al cierre del ejercicio y que la propiedad, planta y equipo cuyo costo inicial sea inferior a 1,5 s.m.lv, se reconoce como gasto en el período en que se incurre.

PASIVOS

Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el FBSCGR con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad:

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera:

El FBSCGR si llegara a tener transacciones en moneda extranjera se reconocerían contablemente a la tasa de cambio del día para así registrar en pesos colombianos.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable:

No se presentaron hechos ocurridos después del periodo contable.

NOTA N°. 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios:

No se presentaron juicios por parte de la Administración de mayor significado, ni relevantes.

3.2. Estimaciones y supuestos:

Propiedad, planta y equipo

DETERIORO

El FBSCGR para el cierre de la vigencia 2020 no presentó deterioro en la evaluación realizada al inventario de bienes.

Dentro de las Políticas Contables ha definido aplicar el deterioro al cierre de cada período, esto es al 31 de diciembre de cada año. El FBSCGR efectuará en primera instancia la evaluación de indicios de deterioro, si existen indicios, se procederá al cálculo del deterioro de lo contrario no. La prueba se aplicará para todos aquellos activos que superen los 1.000 s.m.l.m.v.

Lista de chequeo del deterioro para diligenciar:

Indicios	Procedimiento	Conclusión
1. El activo se ha dejado de utilizar por más de tres meses		
2. Ha tenido Durante el año más de una reparación		

Al evaluar si existe algún indicio de deterioro del valor de un activo, el FBSCGR considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- a) Durante el periodo, el valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta.
- d) El importe en libros de los activos netos del FBSCGR es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto.

Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- b) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la nueva evaluación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de como indefinida.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Provisiones (Litigios)

El FBSCGR reconoce una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se consideró que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se midieron por el valor que reflejó la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, de la siguiente manera:

- a. Para las demandas laborales, civiles y administrativas, la mejor estimación fue el informe emitido por el área jurídica o en su defecto el asesor externo.
- b. Se consideró la siguiente tabla de probabilidades

Remota	Entre 0% y 0,5%
Posible	Entre 0,6% y 49.9%
Probables	Entre el 50% y 98%
Cierto	Más del 98%

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

3.3. Correcciones contables:

El FBSCGR no presentó correcciones contables a periodos anteriores.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros:

Dentro de los instrumentos financieros del FBSCGR presenta los préstamos por cobrar, los cuales se encuentran asociados al riesgo del NO RECAUDO pero los lineamientos contemplados dentro de los manuales internos de la entidad hacen que se mantenga una cartera sana, dada desde el otorgamiento del crédito al recaudo mensual.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

El impacto mas fuerte generado por el Covid-19 fue la virtualidad a la que se vio obligada la entidad para actuar, lo que suscitó que algunos de sus procesos generaran retrasos, tal es el caso de el otorgamiento de créditos, ya que muchos procedimientos adheridos requieren presencialidad, dado en los créditos de vivienda, por la imposibilidad del cliente (funcionarios de la CGR y del FBSCGR) de salir en la búsqueda del bien a adquirir.

NOTA N°. 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las normas que se aplicaron a los estados financieros son las versiones que se encontraban vigentes para Entidades de Gobierno, comprenden las normas e interpretaciones que a continuación se muestra el listado de las normas aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros:

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno.
- Capítulo I. Activos
 - Cuentas por cobrar
 - Préstamos por cobrar
 - Propiedades, Planta y Equipo
 - Activos Intangibles
- Capítulo II. Pasivos
 - Cuentas por pagar
 - Beneficios a los empleados
 - Provisiones
- Capítulo III. Activos y Pasivos Contingentes
 - Activos contingentes
 - Pasivos Contingentes
- INGRESOS

- Ingresos de transacciones sin contraprestación
- Ingresos de transacciones con contraprestación

➤ **Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros**

- Presentación de estados financieros
- Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.
- Hechos ocurridos después del periodo contable

ACTIVOS

➤ **Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el FBSCGR en desarrollo de sus actividades misionales, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la

recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

➤ **Préstamos por Cobrar**

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que presupuestalmente el FBSCGR destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado

teniendo en cuenta que el FBSCGR es un establecimiento público con un objeto misional distinto no equiparable con otras entidades de gobierno, no es posible encontrar un mercado similar y no realiza inversiones diferentes a la colocación de recursos en los préstamos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, en la medición inicial no presentaría gasto por subvención porque la tasa de interés efectiva sería igual a 0. No obstante, en cualquier caso deberán adicionarse los costos de transacción que afectarán la tasa de interés efectiva para efectos de la medición posterior al costo amortizado.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

➤ **Propiedad, planta y equipo**

El FBSCGR reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- d) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- e) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y
- f) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento

Donde, dichos activos no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo:

- e) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- f) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado;
- g) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales;
- h) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

➤ **Activos intangibles**

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el FBSCGR tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El FBSCGR controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y

puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b) Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c) Permite disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d) Permite mejorar la prestación de los servicios.

PASIVOS

➤ Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el FBSCGR con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

➤ Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el FBSCGR proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o

Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo,
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d) Beneficios pos empleo.

➤ **Provisiones**

El FBSCGR reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- d) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- e) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- f) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, de la siguiente manera:

- c. Para las demandas laborales, civiles y administrativas, la mejor estimación será el informe emitido por el área jurídica o en su defecto el asesor externo.
- d. Se considerará la siguiente tabla de probabilidades

Remota	Entre 0% y 0,5%
Posible	Entre 0,6% y 49.9%
Probables	Entre el 50% y 98%
Cierto	Más del 98%

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

➤ **ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

Contingencias: Hace referencia a situaciones inciertas de futuro.

Activo Contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del FBSCGR.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Pasivo Contingente: Es una obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a la entidad a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación.

INGRESOS

➤ **Transacciones sin contraprestación**

El FBSCG reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son ingresos de transacciones sin contraprestación, propios del FBSCGR, las transferencias, ingresos, que corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el FBSCGR de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

➤ **Transacciones con contraprestación**

El FBSCGR reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

ACTIVO

NOTA N°. 5 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	Diciembre - 20	Diciembre - 19	Variación
Caja	0	0	0
Depósitos en Instituciones Financieras	4.178.819.809,84	1.128.148.614,90	3.050.671.194,94
Cuenta corriente	507.424.923,89	300.577.652,37	206.847.271,52
Cuenta de Ahorro	3.671.394.885,95	827.570.962,53	2.843.823.923,42
TOTALES	4.178.819.809,84	1.128.148.614,90	3.050.671.194,94

El saldo a 31 de diciembre de 2020 corresponde a los recursos disponibles, cuentas de ahorro y corriente por la suma de \$4.178.819,84.

NOTA N°. 6- CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos de cobro de nuestra entidad originados en desarrollo de nuestro objeto misional, los cuales se detallan a continuación, distribuidos en porción corriente y no corriente:

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	246.653.131,51	246.653.131,51	-
Sanciones	246.653.131,51	246.653.131,51	-
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	35.250.600,00	25.038.250,00	10.212.350,00
Servicios educativos	35.250.600,00	25.038.250,00	10.212.350,00
Recreativos, culturales, y deportivos	0,00	0,00	-
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	0,00	0,00	-
Servicios de salud por entidades con régimen especial	0,00	0,00	-
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0,00	0,00	-
Otras transferencias	0,00	0,00	-
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	129.665.054,97	95.294.149,71	34.370.905,26
Comisiones	0,00	0,00	-
Pago por cuenta de terceros	74.398.759,97	93.845.297,71	- 19.446.537,74
Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	55.179.738,00	0,00	55.179.738,00
Otras cuentas por cobrar	86.557,00	1.448.852,00	- 1.362.295,00

DETALLE	Diciembre - 2020			Diciembre - 2019		
	Corriente	No Corriente	Total	Corriente	No Corriente	Total
Sanciones	86.328.596,03	160.324.535,48	246.653.131,51	86.328.596,03	160.324.535,48	246.653.131,51
Prestación de Servicios	12.337.710,00	22.912.890,00	35.250.600,00	8.763.387,50	16.274.862,50	25.038.250,00
Avances y Anticipos	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	45.382.769,24	84.282.285,73	129.665.054,97	33.352.952,40	61.941.197,37	95.294.149,71
TOTALES	144.049.075,27	267.519.711,21	411.568.786,48	128.444.935,93	238.540.595,29	366.985.531,22

Ingresos no tributarios - Sanciones: El saldo a 31 de diciembre de 2020 por la suma de \$246.653.131,51 corresponde a la causación de las multas y sanciones impuestas por la CGR que al cierre de la vigencia no se han recaudado, informando la CGR mediante radicado N° 2017EE0005431 que los recursos se encuentran en el Tesoro Nacional, por lo que se realizó consulta ante la CGN si se continúa la reciprocidad con la CGR o se solicitan al Tesoro Nacional, consulta resuelta mediante radicado de la CGN N°. 20184600013951 de fecha 28/02/2018, donde se nos indica que la obligación sigue en cabeza de la CGR. Se ofició a la CGR, en búsqueda de la recuperación de los recursos, en última respuesta nos indican que la funcionaria Ruth Nelly Alvarez Pardo de la CGR, le responde a Jonny Del Real lo siguiente: “De manera atenta me permito informar que el valor del documento de recaudo 6498416, corresponde a valores consignados en la cuenta donde se recaudaban las multas y no fue posible identificar el consignante ni el proceso, por lo tanto se reintegró a la DTN y luego la entidad decidió reconocerlo como un ingreso haciendo el respectivo registro en el sistema y se comunicó en su oportunidad al Dr. Luis Alfonso Diaz Amorochó”.

Prestación de servicios: El saldo a 31 de diciembre de 2020, por la suma de \$35.250.600,00, corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de los servicios prestados en el Colegio para Hijos de Funcionarios de la CGR, saldo que se encuentra conciliado por el Colegio y en proceso de recaudo.

Otras cuentas por cobrar: El saldo a 31 de diciembre de 2020, por la suma de \$129.665.054,97 corresponde al saldo por cobrar a las diferentes EPS por concepto de incapacidades y licencias de los funcionarios del FBSCGR, suma que se encuentra permanentemente en conciliación por parte de Talento Humano con las EPS.

NOTA N°. 7 - PRÉSTAMOS POR COBRAR: El saldo a 31 de diciembre de 2020, por la suma de \$48.736.096.574,85 representada en los siguientes conceptos:

Préstamos concedidos: Saldo de \$48.736.096.574,85 corresponde a los deudores por los préstamos concedidos de las diferentes líneas de crédito otorgadas a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR correspondiente a la cartera activa, conciliada y ajustada mes a mes de acuerdo a los informes de cierre mensual expedidos por el área de Cartera.

La suma de \$48.736.096.574,85, se observa en el siguiente cuadro en los conceptos:

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
PRESTAMOS POR COBRAR	48.736.096.574,85	57.352.113.824,46	-8.616.017.249,61
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	48.736.096.574,85	57.352.113.824,46	-8.616.017.249,61
Préstamos de vivienda	43.310.594.172,18	51.554.320.485,81	-8.243.726.313,63
Préstamos de consumo	3.630.989.222,67	5.141.327.558,65	-1.510.338.335,98
Otros préstamos concedidos	1.794.513.180,00	656.465.780,00	1.138.047.400,00



CONCEPTO	Diciembre - 20			Diciembre - 19		
	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
VIVIENDA	15.158.707.960,26	28.151.886.211,92	43.310.594.172,18	18.044.012.170,03	33.510.308.315,78	51.554.320.485,81
VEHICULO	145.810.965,52	270.791.793,11	416.602.758,63	231.998.984,67	430.855.257,24	662.854.241,90
CALAMIDAD	5.208.207,61	9.672.385,56	14.880.593,17	10.025.994,03	18.619.703,21	28.645.697,25
BIENESTAR INTEGRAL	1.119.827.054,80	2.079.678.816,07	3.199.505.870,87	1.557.439.666,83	2.892.387.952,68	4.449.827.619,51
CREDITOS CUENTAS POR PAGAR	1.794.513.180,00	0	1.794.513.180,00	656.465.780,00	0	656.465.780,00
Total	18.224.067.368,19	30.512.029.206,66	48.736.096.574,85	20.499.942.595,56	36.852.171.228,90	57.352.113.824,46

Con las siguientes edades:

	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Al día	42.818.714.814,88	50.976.071.421,55
0 – 30 días	1.110.740.492,72	2.757.473.807,03
31-90 días	363.285.213,43	186.401.747,18
91-180 días	19.038.884,80	245.329.069,40
181-360 días	58.994.085,59	44.795.955,33
Mayor a 360	2.570.809.903,43	2.485.576.043,77
TOTAL	46.941.583.394,85	56.695.648.044,46

Nota: Sin tener en cuenta los créditos pendientes de girar en cuentas por pagar, porque su trazabilidad termina una vez el aplicativo Siif permita el giro al beneficiario.

Estado	Segment o	Edad Cartera	Línea crédito	No.Créditos	Montos	Saldo crédito	Capital en mora	Interés corriente	Seguros	Admón	Int mora	Valor/mora	Total deuda		
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	=(3+4+5+6+7)	=(2+4+5+6+7)		
VIGENTE	Etapa de gestión administr ativa	Al día	BIENESTAR INTEGRAL	627	4.987.109.071,00	3.060.106.050,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.060.106.050,07		
			CALAMIDAD	2	14.950.000,00	4.981.803,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.981.803,70		
			VEHICULO	23	977.374.442,00	407.798.117,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407.798.117,83		
			VIVIENDA	911	83.077.247.517,00	39.345.828.843,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.345.828.843,28		
Total VIGENTE					1563	89.056.681.030,00	42.818.714.814,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.818.714.814,88		
MOROSO		menor a 30 días	BIENESTAR INTEGRAL	4	33.538.480,00	3.353.473,94	65.457,71	6,56	0,33	0,00	0,00	65.464,60	3.353.480,83		
			VIVIENDA	14	878.574.388,00	300.984.981,72	831.625,52	769.628,65	120.406,71	0,00	0,00	1.721.660,88	301.875.017,08		
		Total menor a 30 días		18	912.112.868,00	304.338.455,66	897.083,23	769.635,21	120.407,04	0,00	0,00	1.787.125,48	305.228.497,91		
Etapa de gestión administr ativa	30 días	BIENESTAR INTEGRAL	10	74.540.007,00	46.163.956,30	1.381.313,19	327.544,16	16.928,34	0,00	24,85	1.725.810,54	46.508.453,65			
		VIVIENDA	25	1.576.372.589,00	752.841.051,00	4.456.848,74	6.287.875,29	616.162,50	0,00	11.950,25	11.372.836,78	759.757.039,04			
	Total 30 días		35	1.650.912.596,00	799.005.007,30	5.838.161,93	6.615.419,45	633.090,84	0,00	11.975,10	13.098.647,32	806.265.492,69			
	31 a 90	BIENESTAR INTEGRAL	2	16.940.505,00	8.941.152,99	712.456,65	133.088,75	6.428,56	0,00	14.620,25	866.594,21	9.095.290,55			
		VEHICULO	1	28.612.341,00	8.703.195,64	941.564,36	80.947,26	6.223,52	0,00	20.497,90	1.049.233,04	8.810.864,32			
		VIVIENDA	12	716.049.859,00	339.227.227,02	3.445.034,68	6.075.716,36	569.946,43	0,00	88.767,26	10.179.464,73	345.961.657,07			
	Total 31 a 90		15	761.602.705,00	356.871.575,65	5.099.055,69	6.289.752,37	582.598,51	0,00	123.885,41	12.095.291,98	363.867.811,94			
	Etapa de cobro prejurídico y jurídico	91 a 180	BIENESTAR INTEGRAL	3	28.499.900,00	3.812.942,16	3.957.535,57	175.233,13	7.823,11	0,00	449.411,24	4.599.003,05	4.445.409,64		
			VIVIENDA	2	92.064.717,00	13.995.950,85	1.525.405,87	546.423,78	82.824,60	0,00	58.923,64	2.213.577,89	14.684.122,87		
		Total 91 a 180		5	120.564.617,00	17.808.893,01	5.482.941,44	721.656,91	90.647,71	0,00	508.334,88	6.803.580,94	19.129.532,51		
		181 a 360	BIENESTAR INTEGRAL	4	40.735.407,00	14.212.134,20	14.212.134,18	1.147.460,24	52.145,17	0,00	1.631.180,30	17.042.919,89	17.042.919,91		
			VIVIENDA	2	130.556.501,00	39.623.521,65	2.873.285,52	2.187.479,87	314.504,70	0,00	192.309,33	5.567.579,42	42.317.815,55		
			Total 181 a 360		6	171.291.908,00	53.835.655,85	17.085.419,70	3.334.940,11	366.649,87	0,00	1.823.489,63	22.610.499,31	59.360.735,46	
		Mayor a 360	BIENESTAR INTEGRAL	15	101.583.385,00	40.603.272,06	45.854.732,40	3.674.176,32	162.047,04	0,00	14.760.143,35	64.451.099,11	59.199.638,77		
			CALAMIDAD	1	12.400.000,00	3.873.806,52	3.873.806,52	129.852,32	8.523,15	0,00	5.895.130,63	9.907.312,62	9.907.312,62		
			VIVIENDA	35	1.112.316.724,27	724.668.729,69	879.211.586,21	868.114.896,24	46.161.346,43	7.920.188,31	909.089.896,30	2.710.497.913,49	2.555.955.056,97		
	Total Mayor a 360		51	1.226.300.109,27	769.145.808,27	928.940.125,13	871.918.924,88	46.331.916,62	7.920.188,31	929.745.170,28	2.784.856.325,22	2.625.062.008,36			
	SALDO CARTERA MOROSA					130	4.842.784.803,27	2.301.005.395,74	963.342.787,12	889.650.328,93	48.125.310,59	7.920.188,31	932.212.855,30	2.841.251.470,25	4.178.914.078,87
	SALDO CARTERA MES DE DICIEMBRE 2020					1693	93.899.465.833,27	45.119.720.210,62	963.342.787,12	889.650.328,93	48.125.310,59	7.920.188,31	932.212.855,30	2.841.251.470,25	46.997.628.893,75



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT. 800.252.683-3



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TABLAS CONDICIONES DE CREDITO - VIVIENDA
ANEXO No.1

S.M.M.L.V. \$ 877.803

CATEGORIA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMVL	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN AÑOS Y MESES	SEGURO DE VIDA	SEGURO INCENDIO TERREMO TO	V/R CUOTA MENSUAL APROXIMADA
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL				
A	DOCENTE A		\$961.782	60,0	\$52.668.180	3,80%	1,00%	4,84%	4,73%	25	19.313	10.444	\$323.699
	DOCENTE B		\$1.065.442	62,0	\$54.423.786						19.957	10.792	\$334.489
	DOCENTE 01		\$1.194.040	64,0	\$56.179.392						20.601	11.140	\$345.279
	DOCENTE 02		\$1.237.703	66,0	\$57.934.998						21.245	11.489	\$356.069
	ASISTENCIAL 11		\$1.298.362	68,0	\$59.690.604						21.889	11.837	\$366.859
	DOCENTE 03		\$1.313.437	70,0	\$61.446.210						22.532	12.185	\$377.649
	DOCENTE 04		\$1.365.288	72,0	\$63.201.816						23.176	12.533	\$388.439
	DOCENTE 05		\$1.451.400	74,0	\$64.957.422						23.820	12.881	\$399.229
	ASISTENCIAL 01	\$1.486.724		76,0	\$66.713.028						24.464	13.229	\$410.019
	ASISTENCIAL 15		\$1.516.406	78,0	\$68.468.634						25.107	13.577	\$420.809
B	DOCENTE 06		\$1.535.284	80,0	\$70.224.240	3,80%	2,00%	5,88%	5,72%	22	25.751	13.925	\$431.599
	TECNICO 10		\$1.657.395	86,0	\$75.491.058						27.683	14.970	\$537.950
	DOCENTE 07		\$1.718.168	87,0	\$76.368.861						28.004	15.144	\$544.205
	PROFESIONAL 13M/T		\$1.755.988	88,0	\$77.246.664						28.326	15.318	\$550.460
	ASISTENCIAL 21		\$1.826.745	90,0	\$79.002.270						28.970	15.666	\$562.971
	DOCENTE 08		\$1.887.300	92,0	\$80.757.876						29.614	16.014	\$575.481
	ASISTENCIAL 02	\$1.896.407		93,0	\$81.635.679						29.936	16.188	\$581.736
	DOCENTE 2A SIN ESP.		\$2.040.828	94,0	\$82.513.482						30.258	16.362	\$587.992
	TECNICO 14		\$2.048.055	96,0	\$84.269.088						30.901	16.711	\$600.502
	DOCENTE 09		\$2.090.735	98,0	\$86.024.694						31.545	17.059	\$613.012
C	ASISTENCIAL 23		\$2.140.471	100,0	\$87.780.300	3,80%	3,00%	6,91%	6,70%	20	32.189	17.407	\$625.523
	DOCENTE 10		\$2.289.202	103,0	\$90.413.709						33.155	17.929	\$644.289
	TECNICO 16		\$2.418.440	108,0	\$94.802.724						34.764	18.799	\$762.030
	ASISTENCIAL 03	\$2.543.980		112,0	\$98.313.936						36.052	19.496	\$790.253
	TECNICO 17		\$2.588.998	114,0	\$100.069.542						36.696	19.844	\$804.365
	DOCENTE 11		\$2.613.947	115,0	\$100.947.345						37.017	20.018	\$811.421
	ASISTENCIAL 04	\$2.816.603		116,0	\$101.825.148						37.339	20.192	\$818.477
	TECNICO 18		\$2.845.090	118,0	\$103.580.754						37.983	20.540	\$832.588
	PROFESIONAL 10		\$2.931.809	120,0	\$105.336.360						38.627	20.888	\$846.700
	DOCENTE 12		\$3.109.445	122,0	\$107.091.966						39.271	21.236	\$860.812
D	PROFESIONAL 12		\$3.241.452	136,0	\$119.381.208	3,80%	5,00%	8,99%	8,64%	20	43.777	23.673	\$1.103.896
	ASISTENCIAL 05	\$3.281.876		142,0	\$124.648.026						45.708	24.718	\$1.162.597
	DOCENTE 13		\$3.441.918	143,0	\$125.525.829						46.030	24.892	\$1.160.714
	ASISTENCIAL 06	\$3.564.272		148,0	\$129.914.844						47.640	25.762	\$1.201.298
	PROFESIONAL 14		\$3.758.304	154,0	\$135.181.662						49.571	26.807	\$1.249.999
	TECNICO 01	\$3.892.074		166,0	\$145.715.298						53.434	28.895	\$1.347.402
	DOCENTE 14		\$3.919.989	167,0	\$146.593.101						53.756	29.069	\$1.355.519
	PROFESIONAL 01	\$4.265.827		171,0	\$150.104.313						55.043	29.766	\$1.387.986
	PROFESIONAL 17		\$4.712.047	181,0	\$158.882.343						58.262	31.506	\$1.623.626
	PROFESIONAL 02	\$4.953.252		184,0	\$161.515.752						59.228	32.029	\$1.650.537
E	PROFESIONAL 19		\$5.458.553	187,0	\$164.149.161	3,80%	6,00%	10,03%	9,59%	18	60.193	32.551	\$1.677.448
	PROFESIONAL 03	\$5.552.803		190,0	\$166.782.570						61.159	33.073	\$1.704.359
	PROFESIONAL 04	\$6.133.684		193,0	\$169.415.979						62.125	33.595	\$1.731.270
	ASESOR 10		\$6.391.758	205,0	\$179.949.615						65.988	35.684	\$1.950.040
	EJECUTIVO 01	\$6.767.243		207,0	\$181.705.221						66.631	36.032	\$1.969.065
F	EJECUTIVO 02	\$7.305.562		209,0	\$183.460.827	3,80%	7,00%	11,07%	10,54%	18	67.275	36.380	\$1.988.090
	DIRECTIVO 19		\$7.480.301	211,0	\$185.216.433						67.919	36.728	\$2.007.114
	EJECUTIVO 03	\$7.861.321		213,0	\$186.972.039						68.563	37.077	\$2.026.139
	DIRECTIVO 01	\$8.464.306		215,0	\$188.727.645						69.206	37.425	\$2.045.164
	ASESOR 01	\$8.529.375		217,0	\$190.483.251						69.850	37.773	\$2.064.189
	DIRECTIVO 22	\$9.226.856		219,0	\$192.238.857						70.494	38.121	\$2.083.213
	ASESOR 02	\$9.589.346		221,0	\$193.994.463						71.138	38.469	\$2.102.238
	DIRECTIVO 02	\$10.309.010		223,0	\$195.750.069						71.782	38.817	\$2.121.263
	DIRECTIVO 03	\$11.487.356		225,0	\$197.505.675						72.425	39.165	\$2.140.288
	DIRECTIVO 04	\$12.848.366		227,0	\$199.261.281						73.069	39.514	\$2.159.312

JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Diurector Administrativo y Financiero

LUZ MERY PORTELA DAVID
Asesora Financiera



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT. 800.252.683-3



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

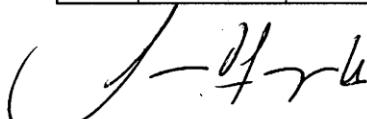
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TABLAS CONDICIONES DE CREDITO - VEHICULO

ANEXO No.2

S.M.M.L.V. \$ 877.803

CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN AÑOS Y MESES	SEGUR O DE VIDA	Vr. Cuota método	Cuota Ajustada al peso
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL			Sistema TAO	
A	DOCENTE A		\$961.782	25,0	\$21.945.075	3,80%	1,00%	4,84%	4,73%	72	8.047	355.198	\$355.198
	DOCENTE B		\$1.065.442	26,0	\$22.822.877						8.369	369.405	\$369.406
	DOCENTE 01		\$1.194.040	27,0	\$23.700.681						8.691	383.613	\$383.614
	DOCENTE 02		\$1.237.703	28,0	\$24.578.484						9.013	397.821	\$397.822
	ASISTENCIAL 11		\$1.298.362	29,0	\$25.456.287						9.335	412.029	\$412.030
	DOCENTE 03		\$1.313.437	30,0	\$26.334.090						9.657	426.237	\$426.238
	DOCENTE 04		\$1.365.288	31,0	\$27.211.893						9.979	440.445	\$440.445
	DOCENTE 05		\$1.451.400	32,0	\$28.089.696						10.300	454.653	\$454.653
	ASISTENCIAL 01	\$1.486.724		33,0	\$28.967.499						10.622	468.861	\$468.861
	ASISTENCIAL 15		\$1.516.406	34,0	\$29.845.302						10.944	483.069	\$483.069
B	DOCENTE 06		\$1.535.284	35,0	\$30.723.105	3,80%	2,00%	5,88%	5,72%	72	11.266	497.277	\$497.277
	TECNICO 10		\$1.657.395	38,0	\$33.356.514						12.232	555.392	\$555.392
	DOCENTE 07		\$1.718.168	38,5	\$33.795.416						12.393	562.699	\$562.700
	PROFESIONAL 13M/T		\$1.755.988	39,0	\$34.234.317						12.554	570.007	\$570.008
	ASISTENCIAL 21		\$1.826.745	40,0	\$35.112.120						12.876	584.623	\$584.623
	DOCENTE 08		\$1.887.300	41,0	\$35.989.923						13.198	599.238	\$599.239
	ASISTENCIAL 02	\$1.896.407		41,5	\$36.428.825						13.358	606.546	\$606.547
	DOCENTE 2A SIN ESP.		\$2.040.828	42,5	\$37.306.628						13.680	621.162	\$621.162
	TECNICO 14		\$2.048.055	43,5	\$38.184.431						14.002	635.777	\$635.778
	DOCENTE 09		\$2.090.735	44,5	\$39.062.234						14.324	650.393	\$650.393
C	ASISTENCIAL 23		\$2.140.471	45,5	\$39.940.037	3,80%	3,00%	6,91%	6,70%	72	14.646	665.008	\$665.009
	DOCENTE 10		\$2.289.202	46,5	\$40.817.840						14.968	679.624	\$679.624
	TECNICO 16		\$2.418.440	49,5	\$43.451.249						15.934	743.812	\$743.813
	ASISTENCIAL 03	\$2.543.980		51,5	\$45.206.855						16.577	773.865	\$773.866
	TECNICO 17		\$2.588.998	52,5	\$46.084.658						16.899	788.892	\$788.892
	DOCENTE 11		\$2.613.947	53,0	\$46.523.559						17.060	796.405	\$796.405
	ASISTENCIAL 04	\$2.816.603		53,5	\$46.962.461						17.221	803.918	\$803.919
	TECNICO 18		\$2.845.090	54,5	\$47.840.264						17.543	818.945	\$818.945
	PROFESIONAL 10		\$2.931.809	55,5	\$48.718.067						17.865	833.971	\$833.972
	DOCENTE 12		\$3.109.445	56,5	\$49.595.870						18.187	848.998	\$848.998
D	PROFESIONAL 12		\$3.241.452	63,5	\$55.740.491	3,80%	5,00%	8,99%	8,64%	72	20.440	1.006.955	\$1.006.956
	ASISTENCIAL 05	\$3.281.876		64,5	\$56.618.294						20.762	1.022.813	\$1.022.814
	DOCENTE 13		\$3.441.918	65,0	\$57.057.195						20.923	1.030.742	\$1.030.742
	ASISTENCIAL 06	\$3.564.272		65,5	\$57.496.097						21.084	1.038.671	\$1.038.671
	PROFESIONAL 14		\$3.758.304	66,5	\$58.373.900						21.406	1.054.528	\$1.054.529
	TECNICO 01	\$3.892.074		68,5	\$60.129.506						22.049	1.086.243	\$1.086.244
	DOCENTE 14		\$3.919.989	69,0	\$60.568.407						22.210	1.094.172	\$1.094.173
	PROFESIONAL 01	\$4.265.827		69,5	\$61.007.309						22.371	1.102.101	\$1.102.101
	PROFESIONAL 17		\$4.712.047	76,5	\$67.151.930						24.625	1.245.220	\$1.245.220
	E	PROFESIONAL 02	\$4.953.252		77,5						\$68.029.733	24.947	1.261.497
PROFESIONAL 19			\$5.458.553	78,5	\$68.907.536	25.268	1.277.775	\$1.277.775					
PROFESIONAL 03		\$5.552.803		79,5	\$69.785.339	25.590	1.294.052	\$1.294.053					
PROFESIONAL 04		\$6.133.684		80,5	\$70.663.142	25.912	1.310.329	\$1.310.330					
F	ASESOR 10		\$6.391.758	87,5	\$76.807.763	3,80%	7,00%	11,07%	10,54%	72	28.165	1.461.238	\$1.461.238
	EJECUTIVO 01	\$6.767.243		88,5	\$77.685.566						28.487	1.477.938	\$1.477.938
	EJECUTIVO 02	\$7.305.562		89,5	\$78.563.369						28.809	1.494.638	\$1.494.638
	DIRECTIVO 19		\$7.480.301	90,5	\$79.441.172						29.131	1.511.338	\$1.511.338
	EJECUTIVO 03	\$7.861.321		91,5	\$80.318.975						29.453	1.528.037	\$1.528.038
	DIRECTIVO 01	\$8.464.306		92,5	\$81.196.778						29.775	1.544.737	\$1.544.738
	ASESOR 01	\$8.529.375		93,5	\$82.074.581						30.097	1.561.437	\$1.561.438
	DIRECTIVO 22		\$9.226.856	94,5	\$82.952.384						30.419	1.578.137	\$1.578.137
	ASESOR 02	\$9.589.346		95,5	\$83.830.187						30.741	1.594.837	\$1.594.837
	DIRECTIVO 02	\$10.309.010		96,5	\$84.707.990						31.062	1.611.537	\$1.611.537


JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Director Administrativo y Financiero


LUZ MERY PORTELA DAVID
Asejera Financiera



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT. 800.252.683-3



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

TABLAS CONDICIONES DE CREDITO - CALAMIDAD

ANEXO No.3

S.M.M.L.V. \$ 877.803

CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE			PLAZO EN AÑOS Y MESES	SEGUR O DE VIDA	Vr. Cuota método	Cuota Ajustada al peso		
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIVA ANUAL			NOMINAL		Sistema TAO	
A	DOCENTE A		\$961.782	9,0	\$7.900.227	3,80%	0,00%	3,80%	3,74%	36		2.897	233.863	\$233.864
	DOCENTE B		\$1.065.442	9,2	\$8.075.788						2.961	239.060	\$239.061	
	DOCENTE 01		\$1.194.040	9,4	\$8.251.348						3.026	244.257	\$244.258	
	DOCENTE 02		\$1.237.703	9,6	\$8.426.909						3.090	249.454	\$249.455	
	ASISTENCIAL 11		\$1.298.362	9,8	\$8.602.469						3.155	254.651	\$254.652	
	DOCENTE 03		\$1.313.437	10,0	\$8.778.030						3.219	259.848	\$259.848	
	DOCENTE 04		\$1.365.288	10,2	\$8.953.591						3.283	265.045	\$265.045	
	DOCENTE 05		\$1.451.400	10,4	\$9.129.151						3.348	270.242	\$270.242	
	ASISTENCIAL 01	\$1.486.724		10,6	\$9.304.712						3.412	275.439	\$275.439	
B	ASISTENCIAL 15		\$1.516.406	10,8	\$9.480.272	3,80%	1,00%	4,84%	4,73%	36		3.476	280.636	\$280.636
	DOCENTE 06		\$1.535.284	11,0	\$9.655.833						3.541	285.833	\$285.833	
	TECNICO 10		\$1.657.395	11,7	\$10.270.295						3.766	308.613	\$308.613	
	DOCENTE 07		\$1.718.168	11,8	\$10.358.075						3.798	311.250	\$311.251	
	PROFESIONAL 13/M/T		\$1.755.988	11,9	\$10.445.856						3.830	313.888	\$313.889	
	ASISTENCIAL 21		\$1.826.745	12,1	\$10.621.416						3.895	319.164	\$319.164	
	DOCENTE 08		\$1.887.300	12,3	\$10.796.977						3.959	324.439	\$324.440	
	ASISTENCIAL 02	\$1.896.407		12,4	\$10.884.757						3.991	327.077	\$327.077	
	DOCENTE 2A SIN ESP.		\$2.040.828	12,5	\$10.972.538						4.024	329.715	\$329.715	
C	TECNICO 14		\$2.048.055	12,7	\$11.148.098	3,80%	2,00%	5,88%	5,72%	36		4.088	334.990	\$334.990
	DOCENTE 09		\$2.090.735	12,9	\$11.323.659						4.152	340.265	\$340.266	
	ASISTENCIAL 23		\$2.140.471	13,1	\$11.499.219						4.217	345.541	\$345.541	
	DOCENTE 10		\$2.289.202	13,3	\$11.674.780						4.281	350.816	\$350.817	
	TECNICO 16		\$2.418.440	13,8	\$12.113.681						4.442	369.420	\$369.420	
	ASISTENCIAL 03	\$2.543.980		14,2	\$12.464.803						4.571	380.127	\$380.128	
	TECNICO 17		\$2.588.998	14,4	\$12.640.363						4.635	385.481	\$385.482	
	DOCENTE 11		\$2.613.947	14,5	\$12.728.144						4.667	388.158	\$388.159	
	ASISTENCIAL 04	\$2.816.603		14,6	\$12.815.924						4.700	390.835	\$390.836	
D	TECNICO 18		\$2.845.090	14,8	\$12.991.484	3,80%	4,00%	7,95%	7,68%	36		4.764	396.189	\$396.190
	PROFESIONAL 10		\$2.931.809	15,0	\$13.167.045						4.828	401.543	\$401.544	
	DOCENTE 12		\$3.109.445	15,2	\$13.342.606						4.893	406.897	\$406.898	
	PROFESIONAL 12		\$3.241.452	16,4	\$14.395.969						5.279	451.889	\$451.890	
	ASISTENCIAL 05	\$3.281.876		16,6	\$14.571.530						5.343	457.400	\$457.400	
	DOCENTE 13		\$3.441.918	16,7	\$14.659.310						5.376	460.155	\$460.156	
	ASISTENCIAL 06	\$3.564.272		16,8	\$14.747.090						5.408	462.911	\$462.911	
	PROFESIONAL 14		\$3.758.304	17,0	\$14.922.651						5.472	468.422	\$468.422	
	TECNICO 01	\$3.892.074		17,4	\$15.273.772						5.601	479.443	\$479.444	
E	DOCENTE 14		\$3.919.989	17,5	\$15.361.553	3,80%	5,00%	8,99%	8,64%	36		5.633	482.199	\$482.199
	PROFESIONAL 01	\$4.265.827		17,6	\$15.449.333						5.665	484.954	\$484.955	
	PROFESIONAL 17		\$4.712.047	18,6	\$16.327.136						5.987	519.804	\$519.804	
	PROFESIONAL 02	\$4.953.252		18,9	\$16.590.477						6.084	528.187	\$528.188	
	PROFESIONAL 19		\$5.458.553	19,2	\$16.853.818						6.180	536.571	\$536.572	
	PROFESIONAL 03	\$5.552.803		19,5	\$17.117.159						6.277	544.955	\$544.956	
	PROFESIONAL 04	\$6.133.684		19,8	\$17.380.499						6.373	553.339	\$553.340	
	ASESOR 10		\$6.391.758	20,8	\$18.258.302						6.695	597.594	\$597.594	
	EJECUTIVO 01	\$6.767.243		21,1	\$18.521.643						6.792	606.213	\$606.213	
F	EJECUTIVO 02	\$7.305.562		21,4	\$18.784.984	3,80%	7,00%	11,07%	10,54%	36		6.888	614.832	\$614.832
	DIRECTIVO 19		\$7.480.301	21,7	\$19.048.325						6.985	623.451	\$623.451	
	EJECUTIVO 03	\$7.861.321		22,0	\$19.311.666						7.082	632.070	\$632.071	
	DIRECTIVO 01	\$8.464.306		22,3	\$19.575.007						7.178	640.689	\$640.690	
	ASESOR 01	\$8.529.375		22,6	\$19.838.348						7.275	649.308	\$649.309	
	DIRECTIVO 22		\$9.226.856	22,9	\$20.101.689						7.371	657.928	\$657.928	
	ASESOR 02	\$9.589.346		23,2	\$20.365.030						7.468	666.547	\$666.547	
	DIRECTIVO 02	\$10.309.010		23,5	\$20.628.371						7.564	675.166	\$675.166	
	DIRECTIVO 03	\$11.487.356		23,8	\$20.891.711						7.661	683.785	\$683.785	
DIRECTIVO 04	\$12.848.366		24,1	\$21.155.052	7.758	692.404	\$692.404							

JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Direutor Administrativo y Financiero

LUZ MERY PORTELA DAVID
Aseora Financiera



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT. 800.252.683-3



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

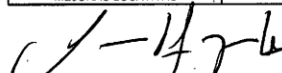
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TABLAS CONDICIONES DE CREDITO - BIENESTAR INTEGRAL
ANEXO No.4

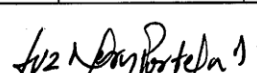
S.M.M.L.V. \$ 877.803

CATEGORIA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN AÑOS Y MESES	SEGUR O DE VIDA	Vr. Cuota módoto		Cuota Ajustada al peso
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL			Sistema TAO		
A	DOCENTE A		\$981.782	10,4	\$9.129.151	3,80%	1,00%	4,84%	4,73%	48		3.348	210.958	\$210.958
	DOCENTE B		\$1.065.442	10,5	\$9.216.932						3.380	212.987	\$212.987	
	DOCENTE 01		\$1.194.040	10,6	\$9.304.712						3.412	215.015	\$215.015	
	DOCENTE 02		\$1.237.703	10,7	\$9.392.492						3.444	217.043	\$217.044	
	ASISTENCIAL 11		\$1.298.362	10,8	\$9.480.272						3.476	219.072	\$219.072	
	DOCENTE 03		\$1.313.437	10,9	\$9.568.053						3.509	221.100	\$221.101	
	DOCENTE 04		\$1.365.288	11,0	\$9.655.833						3.541	223.129	\$223.129	
	DOCENTE 05		\$1.451.400	11,1	\$9.743.613						3.573	225.157	\$225.158	
	ASISTENCIAL 01	\$1.486.724		11,2	\$9.831.394						3.605	227.186	\$227.186	
	ASISTENCIAL 15		\$1.516.406	11,3	\$9.919.174						3.637	229.214	\$229.215	
B	DOCENTE 06		\$1.535.284	11,4	\$10.006.954	3,80%	2,00%	5,88%	5,72%	48		3.670	231.243	\$229.215
	TECNICO 10		\$1.657.395	11,7	\$10.270.295						3.766	241.969	\$241.969	
	DOCENTE 07		\$1.718.168	11,8	\$10.358.075						3.798	244.037	\$244.037	
	PROFESIONAL 13M/T		\$1.755.988	11,9	\$10.445.856						3.830	246.105	\$246.105	
	ASISTENCIAL 21		\$1.826.745	12,0	\$10.533.636						3.863	248.173	\$248.174	
	DOCENTE 08		\$1.887.300	12,1	\$10.621.416						3.895	250.241	\$250.242	
	ASISTENCIAL 02	\$1.896.407		12,2	\$10.709.197						3.927	252.309	\$252.310	
	DOCENTE 2A SIN ESP.		\$2.040.828	12,3	\$10.796.977						3.959	254.377	\$254.378	
	TECNICO 14		\$2.048.055	12,4	\$10.884.757						3.991	256.446	\$256.446	
	DOCENTE 09		\$2.090.735	12,5	\$10.972.538						4.024	258.514	\$258.514	
C	ASISTENCIAL 23		\$2.140.471	12,6	\$11.060.318	3,80%	3,00%	6,91%	6,70%	48		4.056	260.582	\$260.582
	DOCENTE 10		\$2.289.202	12,7	\$11.148.098						4.088	262.650	\$262.650	
	TECNICO 16		\$2.418.440	13,0	\$11.411.439						4.185	274.025	\$274.025	
	ASISTENCIAL 03	\$2.543.980		13,1	\$11.499.219						4.217	276.133	\$276.133	
	TECNICO 17		\$2.588.998	13,2	\$11.587.000						4.249	278.241	\$278.241	
	DOCENTE 11		\$2.613.947	13,3	\$11.674.780						4.281	280.349	\$280.349	
	ASISTENCIAL 04	\$2.816.603		13,4	\$11.762.560						4.313	282.457	\$282.457	
	TECNICO 18		\$2.845.090	13,5	\$11.850.341						4.346	284.564	\$284.565	
	PROFESIONAL 10		\$2.931.809	13,6	\$11.938.121						4.378	286.672	\$286.673	
	DOCENTE 12		\$3.109.445	13,7	\$12.025.901						4.410	288.780	\$288.781	
D	PROFESIONAL 12		\$3.241.452	14,2	\$12.464.803	3,80%	5,00%	8,99%	8,64%	48		4.571	310.658	\$310.659
	ASISTENCIAL 05	\$3.281.876		14,3	\$12.552.583						4.603	312.846	\$312.847	
	DOCENTE 13		\$3.441.918	14,4	\$12.640.363						4.635	315.034	\$315.034	
	ASISTENCIAL 06	\$3.564.272		14,5	\$12.728.144						4.667	317.222	\$317.222	
	PROFESIONAL 14		\$3.758.304	14,6	\$12.815.924						4.700	319.409	\$319.410	
	TECNICO 01	\$3.892.074		14,7	\$12.903.704						4.732	321.597	\$321.598	
	DOCENTE 14		\$3.919.989	14,8	\$12.991.484						4.764	323.785	\$323.785	
	PROFESIONAL 01	\$4.265.827		14,9	\$13.079.265						4.796	325.973	\$325.973	
	PROFESIONAL 17		\$4.712.047	15,2	\$13.342.606						4.893	338.625	\$338.626	
	E	PROFESIONAL 02	\$4.953.252		15,3						\$13.430.386	3,80%	6,00%	10,03%
PROFESIONAL 19			\$5.458.553	15,4	\$13.518.166	4.957	343.081	\$343.081						
PROFESIONAL 03		\$5.552.803		15,5	\$13.605.947	4.989	345.308	\$345.309						
PROFESIONAL 04		\$6.133.684		15,6	\$13.693.727	5.021	347.536	\$347.537						
F	ASESOR 10		\$6.391.758	15,9	\$13.957.068	3,80%	7,00%	11,07%	10,54%	48		5.118	360.602	\$360.603
	EJECUTIVO 01	\$6.767.243		16,0	\$14.044.848						5.150	362.870	\$362.871	
	EJECUTIVO 02	\$7.305.562		16,1	\$14.132.628						5.182	365.138	\$365.139	
	DIRECTIVO 19		\$7.480.301	16,2	\$14.220.409						5.215	367.406	\$367.407	
	EJECUTIVO 03	\$7.861.321		16,3	\$14.308.189						5.247	369.674	\$369.675	
	DIRECTIVO 01	\$8.464.306		16,4	\$14.395.969						5.279	371.942	\$371.943	
	ASESOR 01	\$8.529.375		16,5	\$14.483.750						5.311	374.210	\$374.211	
	DIRECTIVO 22		\$9.226.856	16,6	\$14.571.530						5.343	376.478	\$376.479	
	ASESOR 02	\$9.589.346		16,7	\$14.659.310						5.376	378.746	\$378.746	
	DIRECTIVO 02	\$10.309.010		16,8	\$14.747.090						5.408	381.014	\$381.014	
	DIRECTIVO 03	\$11.487.356		16,9	\$14.834.871	5.440	383.282	\$383.282						
	DIRECTIVO 04	\$12.848.366		17,0	\$14.922.651	5.472	385.550	\$385.550						

MODALIDADES

MEJORAS LOCATIVAS	SALUD	HOGAR	EDUCACION	RECREACION
-------------------	-------	-------	-----------	------------


JOSÉ LUIS ARCINIEGAS GALINDO
Direutor Administrativo y Financiero


LUZ MERY PORTELA DAVID
Asesora Financiera

Las anteriores tablas, corresponden a las tasas de interés aplicadas a los créditos durante la vigencia 2020.

La disminución frente a la vigencia 2019 por la suma de \$8.616.017.249,61 obedece a la imposibilidad del otorgamiento de créditos de vivienda durante el año 2020 debido a la pandemia, ya que nuestros postulados en crédito hacen necesaria gestiones presenciales que evitaron hacer de manera oportuna la aprobación del crédito y posterior giro, quedando pendientes para que aquellos aprobados culminen su proceso de encontrar el bien para desembolso.

CARTERA ESTUDIADA PARA CASTIGO DURANTE LA VIGENCIA 2020:

Surtido el trámite correspondiente para dar de baja en cuentas, contemplado en el manual de políticas contables, estudio y análisis en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se procedió a la aprobación y posterior recomendación a la gerencia para que sea aprobado su castigo en Junta Directiva y son los siguientes procesos:

N° CREDITO	Deudor	Vr. Insoluto
2490	MARCIAL AVELINO GARCIA SALCEDO	\$ 14.067.747,37
2217	SERGIO MANUEL BERTEL MÉNDEZ	\$ 30.977.893,71
4592	MARIA EUGENIA PRIETO BARRIGA	\$ 25.679.368,73
3127	CARLOS ENRIQUE ALVAREZ BEJARANO	\$ 16.662.540,56
3096	JOSELIN TRIGOS SOLANO	\$7.003.677,27
3028	GILBERTO DE JESÚS ZULUAGA LÓPEZ	\$11.110.709,12
2015	JOSÉ GABRIEL SALOM BELTRAN	\$23.715.163,72
2963	HECTOR GARCIA ACOSTA	\$17.973.286,55
5093	JORGE RICARDO LÓPEZ PARAMO	\$ 1.334.610,24
2523	ADOLFO GRUESO ZUÑIGA	\$15.303.021,98
2282	HECTOR BONILLA LONDOÑO	\$1.830.759,16
5956	GLORIA ESPERANZA CIFUENTES VARON	\$27.361.988,79
2578	CAMILO VARGAS AYALA	\$67.942.146,26
2261	ARMANDO PERDOMO QUEZADA	\$10.714.145,34
2082	ELVI DEL C. PEREZ	\$10.337.164,58
2380	ISSY DEL CARMEN VELEZ OLIVEROS	\$3.258.934,28

2429	JOSE GUSTAVO PINTO BETANCUR	\$16.847.689,49
2843	GONZALO GOMEZ SANTIAGO	\$4.160.826,99
4560	LUZ DARY VARON RESTREPO	\$12.815.532,55
	TOTAL VALORES CREDITOS PARA CASTIGO	\$319.097.206,69

Créditos que fueron objeto de estudio y verificación jurídica, por parte de la asesora jurídica del FBSCGR quien expide concepto jurídico y posteriormente analizadas en Comité de Sostenibilidad Contable, de fecha 28/12/2020, en donde se soporta toda la gestión procesal jurídica de donde se concluye su deterioro por prescripción por tratarse de deudas incobrables, su trámite procesal se resume a continuación:

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	MARCIAL AVELINO GARCIA SALCEDO
Identificación demandado	C.C. 12.552.311
Valor Insoluto (Capital)	\$ 14.067.747,37
Intereses Corrientes	\$ 24.564.383,30
Intereses de Mora	\$ 23.315.955,70
Valor Seguro	\$ 1.140.985,07
Administración	\$ 227.120,00
TOTAL DEUDA	\$ 63.316.191,44
No. cuotas atrasadas	160
No. de Crédito	2490
Radicación demanda	19 de marzo 2002
Despacho Judicial	Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá

Expediente	1100131030372002-0024301
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 29-abril-2002
	Sentencia: 9-diciembre-2004
	Remate y Adjudicación: 03-octubre-2007
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO

Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	SERGIO MANUEL BERTEL MÉNDEZ
Identificación demandado	C.C. 9.054.074
Valor Insoluto (Capital)	\$ 30.977.893,71
Intereses Corrientes	\$ 40.034.821,07
Intereses de Mora	\$ 87.994.117,80
Valor Administración	\$ 490.620,00
Valor Seguro	\$ 1.714.510,08
TOTAL DEUDA	\$ 161.211.962,66
No. cuotas atrasadas	111
No. de Crédito	2217



Radicación demanda	13-agosto-2004
Despacho Judicial	Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cartagena
Expediente	1999-00459
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 23 enero 2002
	Sentencia: 27 noviembre 2007
	Remate y Adjudicación: 11-octubre-2007, aprobado con providencia de fecha 27-noviembre-2007
Depósito Judicial y cobro	Efectivo. En la fecha 11 de mayo de 2016 ingreso título por valor de \$42.800.000, valor del remate
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura

	de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	MARIA EUGENIA PRIETO BARRIGA
Identificación demandado	C.C. 28.786.639
Valor Insoluto (Capital)	\$ 25.679.368,73
Intereses Corrientes	\$ 58.916.309,79
Intereses de Mora	\$ 38.057.062,64
Valor Administración	\$ 518.241,67
Valor Seguro	\$ 2.439.399,63
TOTAL DEUDA	\$ 125.610.382,46
No. cuotas atrasadas	193
No. Credito	4592
Radicación demanda	14 de diciembre de 2004
Despacho Judicial	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué Tolima Juzgado 22 de Familia de Bogotá dentro del proceso No. 2002-01081
Expediente	7300131030032005000200
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 11-enero-2005 Sentencia: 11-enero -2005 Remate y Adjudicación: 28 agosto-2012 Subasta Publica septiembre 25 de 2012
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – El Juzgado 22 de familia de Bogotá mediante auto del 11 de julio del 2011, comunica que mediante auto de fecha 28 de octubre del 2010, dictado dentro del proceso de alimentos de Héctor Tautiva contra María Eugenia Prieto Barriga, se trata de un proceso de acumulación en los términos 542 del C.de P.C. y por ser un crédito de alimentos a favor de menores prima sobre el demás embargo.

Viabilidad Jurídica	NO – Reposa en el expediente un auto de fecha 18 de abril del 2011, proferido por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá referente al ejecutivo de alimentos No.1081-2002 mediante el cual dispone: Dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha 29 de febrero de 2012 dictado dentro del proceso de la referencia comedidamente solicito ordenar a quien corresponda se sirva embargar y retener los dineros que pertenecen al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que están consignados dentro del proceso hipotecario promovido por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República contra Maria Eugenia Prieto Barriga, que se encuentran en ese juzgado.
---------------------	---

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	CARLOS ENRIQUE ALVAREZ BEJARANO
Identificación demandado	C.C. 79.408.720
Valor Insoluto (Capital)	\$ 16.662.540,56
Intereses Corrientes	\$ 24.312.340,17
Intereses de Mora	\$ 19.154.238,44
Valor Administración	\$ 216.000,00
Valor Seguro	\$ 1.109.689,48
TOTAL DEUDA	\$ 61.454.808,65
No. cuotas atrasadas	143
No. de Crédito	3127
Admisión demanda	30 junio 2004
Despacho Judicial	Juzgado Séptimo Civil Municipal Bogotá
Expediente	11001400300720030178300
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 2 julio 2004. Sentencia: 31 enero 2005 Remate y Adjudicación: 28 de enero de 2008 y adjudicación 10 diciembre de 2007 Terminado proceso por Desistimiento tácito julio 28 de 2015
Depósito Judicial y cobro	Efectivo En la fecha 24 de enero de 2008 decreto la entrega de \$18.360.000 a favor del Fondo
Bienes encontrados	NO.
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido
---------------------	---

	del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
--	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	JOSELIN TRIGOS SOLANO
Identificación demandado	C.C.17.385.282
Valor Insoluto (Capital)	\$ 7.003.677,27
Intereses Corrientes	\$ 8.103.836,65
Intereses de Mora	\$ 10.224.894,30
Valor Administración	\$ 146.850,00
Valor Seguro	\$ 646.611,92
TOTAL DEUDA	\$ 26.125.870,14
No. cuotas atrasadas	178
No. de Crédito	3096
Radicación demanda	6 de marzo -2009
Despacho Judicial	Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral Meta
Expediente	50226408900120090002100
Piezas procesales	Mandamiento de pago: Marzo 10 de 2009
	Sentencia: 16 noviembre 2010
	Remate y Adjudicación: aprobado con providencia de fecha 6-10-2010
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO

Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	GILBERTO DE JESÚS ZULUAGA LÓPEZ
Identificación demandado	C.C. 4.483.712
Valor Insoluto (Capital)	\$ 11.110.709,12
Intereses Corrientes	\$ 12.135.125,23
Intereses de Mora	\$ 15.042.165,87
Valor Administración	\$ 166.015,20
Valor Seguro	\$ 840.862,54

TOTAL DEUDA	\$ 39.294.877,96
No. cuotas atrasadas	187
No. de Crédito	3028
Radicación demanda	3 agosto 2004
Despacho Judicial	Juzgado Primero Civil Municipal de Soacha
Expediente	2004-0797
Piezas procesales	Mandamiento de pago: septiembre 30 de 2004
	Sentencia: 24 septiembre 2004
	Remate y Adjudicación 25 de abril del 2012
	Desistimiento Tácito: enero 23 del 2018
Depósito Judicial y cobro	\$9.575.800
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
---------------------	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	JOSÉ GABRIEL SALOM BELTRAN
Identificación demandado	C.C. 17.122.958
Valor Insoluto (Capital)	\$ 23.715.163,72
Intereses Corrientes	\$ 14.081.971,30
Intereses de Mora	\$ 64.370.038,91
Valor Administración	\$ 355.426,92
Valor Seguro	\$ 929.407,84
TOTAL DEUDA	\$ 103.452.008,69
No. cuotas atrasadas	57
No. de Crédito	2015
Radicación demanda	Octubre 24 del 2001
Despacho Judicial	Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá
Expediente	11001310302220010113801
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 22 noviembre 2001
	Sentencia: 12 de julio 2013
	Remate y Adjudicación: 26 abril del 2013 y adjudicación 12 julio 2013
	Terminación Proceso, noviembre 19 del 2013
Depósito Judicial y cobro	\$93.200.000
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la

	acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	HECTOR GARCIA ACOSTA
Identificación demandado	C.C. 2.685.647
Valor Insoluto (Capital)	\$ 17.973.286,55
Intereses Corrientes	\$ 7.781.089,91
Intereses de Mora	\$ 17.221.897,45
Valor Administración	\$ 87.975,00
Valor Seguro	\$ 494.677,82
TOTAL DEUDA	\$ 43.558.926,73



No. cuotas atrasadas	75
No. de Crédito	2963
Radicación demanda	21 de abril 2005
Despacho Judicial	Juzgado segundo Civil Municipal de Ejecución de Armenia Quindío Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejeccuion de Descongestión
Expediente	63001400300620030099400
Piezas procesales	Mandamiento de pago: marzo 5 de 2009

	Sentencia: marzo 18 de 2009
	Decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito 25 de enero de 2019
	Remate y Adjudicación:15 febrero de 2013 fue negada
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Mediante Auto del 2 de mayo del 2013 los herederos allegaron el registro civil de defunción del Señor Héctor García Acosta, y de conformidad con el Artículo 168 del CPC, que consagra que el proceso o la actuación posterior a la sentencia e interrumpirá por muerte del deudor Art.1434 del C.C El proceso ejecutivo fue dictado la medida cautelar y se iba realizar el remate, pero negó el señalamiento de fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate en atención la interrupción del proceso. No requiere pronunciamiento de acuerdo al Artículo 107 del C.P .Civil , modificado por el artículo 12 de la ley 794 de 2003

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible. Se tiene una perdida en ambos procesos judiciales, en consecuencia, ya no existe posibilidad de iniciar acción adicional en contra del deudor.
---------------------	---

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	JORGE RICARDO LÓPEZ PARAMO
Identificación demandado	C.C. 19.451.314
Valor Insoluto (Capital)	\$ 1.334.610,24
Intereses Corrientes	\$ 173.194,51
Intereses de Mora	\$ 44.943,22
Valor Administración	\$ 0,00
Valor Seguro	\$ 105.391,98
TOTAL DEUDA	\$ 1.658.139,95
No. cuotas atrasadas	14
No. de Crédito	5093
Radicación demanda	Marzo 04 de 2010



Despacho Judicial	Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá
Expediente	2010 297 (11001400301020100029700)
	Mandamiento de pago: 18 abril 2010
	Remate y Adjudicación: no se realiza
	Desistimiento Tácito: agosto 31 de 2012
Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria.

	Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	ADOLFO GRUESO ZUÑIGA
Identificación demandado	C.C. 16.478.076
Valor Insoluto (Capital)	\$ 15.303.021,98
Intereses Corrientes	\$ 32.097.307,79
Intereses de Mora	\$ 31.335.382,11
Valor Administración	\$ 304.300,00
Valor Seguro	\$ 1.379.434,09



TOTAL DEUDA	\$ 80.419.445,97
No. cuotas atrasadas	178
No. de Crédito	2523
Radicación demanda	2002
Despacho Judicial	Juzgado 08 Civil Municipal del Circuito de Oralidad de Cali
Expediente	2002 00454 (7600131030082002045400)
	Mandamiento de pago: 13 de febrero 2004
	Remate y Adjudicación: no se realiza
	Desistimiento Tácito: febrero 19 de 2015
Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
---------------------	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	HECTOR BONILLA LONDOÑO
Identificación demandado	C.C. 12.121.485
Valor Insoluto (Capital)	\$ 1.830.759,16
Intereses Corrientes	\$ 3.621.534,15



Intereses de Mora	\$ 4.019.232,93
Valor Administración	\$ 76.145,10
Valor Seguro	\$ 239.168,40
TOTAL DEUDAS	\$ 9.786.839,74
No. cuotas atrasadas	158
No. de Crédito	2282
Radicación demanda	2010
Despacho Judicial	Juzgado 10 Civil Municipal de Neiva
Expediente	2010 00567
	Mandamiento de pago: 03 septiembre 2010
	Remate y Adjudicación: no se realiza
	Desistimiento Tácito: Octubre 1 de 2013
Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de
	prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	GLORIA ESPERANZA CIFUENTES VARON
Identificación demandado	C.C. 38.230.474

Valor Insoluto (Capital)	\$ 27.361.988,79
Intereses Corrientes	\$ 10.961.561,29
Intereses de Mora	\$ 12.917.824,38
Valor Administración	\$ 00.00
Valor Seguro	\$ 1.169.076,27
TOTAL DEUDA	\$ 52.410.450,73
No. cuotas atrasadas	75
No. de Crédito	5956
Radicación demanda	21 agosto 2009
Despacho Judicial	Juzgado 02 Civil Municipal Ibagué
Expediente	2009 00596 (730014003002200900596)
	Mandamiento de pago: 04 septiembre 2009
	Remate y Adjudicación: no se realiza
	Desistimiento Tácito: marzo 14 de 2014
Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012.

	Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
--	---

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	CAMILO VARGAS AYALA



Identificación demandado	C.C. 17.122.886
Valor Insoluto (Capital)	\$ 67.942.146,26
Intereses Corrientes	\$ 101.258.302,80
Intereses de Mora	\$ 174.566.427,70
Valor Administración	\$ 1.031.729,58
Valor Seguro	\$ 3.968.424,69
TOTAL DEUDA	\$ 348.767.031,03
No. cuotas atrasadas	125
No. de Crédito	2578
Radicación demanda	10 de agosto de 2002
Despacho Judicial	Juzgado 06 Civil del Circuito de Bogotá
Expediente	2002 0099101 (11001310300620020099101)
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 10 de octubre de 2002
	Sentencia: 29 de septiembre de 2004
	Remate y Adjudicación: 19 mayo de 2005.
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR



Demandado	ARMANDO PERDOMO QUEZADA
Identificación demandado	C.C. 4.949.440
Valor Insoluto (Capital)	\$ 10.714.145,34
Intereses Corrientes	\$ 20.846.491,64
Intereses de Mora	\$ 26.929.304,66
Valor Administración	\$ 198.334,08
Valor Seguro	\$ 893.574,89
TOTAL DEUDA	\$ 59.581.850,61
No. cuotas atrasadas	167
No. de Crédito	2261
Radicación demanda	14 de diciembre 2004
Despacho Judicial	Juzgado 05 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Expediente	2004 00925 (41001400300420040092500)
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 15 diciembre 2004
	Sentencia: Abril 17 de 2007
	Remate y Adjudicación: julio 25 de 2007
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil

Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
---------------------	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	ELVI DEL C. PEREZ
Identificación demandado	C.C. 34.974.363
Valor Insoluto (Capital)	\$ 10.337.164,58
Intereses Corrientes	\$ 12.726.378,90
Intereses de Mora	\$ 23.058.356,58
Valor Administración	\$ 218.167,29
Valor Seguro	\$ 985.825,72
TOTAL DEUDA	\$ 47.325.893,07
No. cuotas atrasadas	169
No. de Crédito	2082
Radicación demanda	15 de julio 2009
Despacho Judicial	Juzgado 01 Civil Municipal de Montería
Expediente	2009 00870 (23001400300120090087000)
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 24 de julio 2009
	Remate y Adjudicación: No se realiza
	Desistimiento Tácito: octubre 12 de 2011

Viabilidad Procesal	NO – Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No procede el inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Así mismo la prescripción para la acción ejecutiva es de cinco (5) años. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	ISSY DEL CARMEN VELEZ OLIVEROS

Identificación demandado	C.C. 33.194.587
Valor Insoluto (Capital)	\$ 3.258.934,28
Intereses Corrientes	\$ 4.064.059,57
Intereses de Mora	\$ 6.573.799,97
Valor Administración	\$ 96.900,00
Valor Seguro	\$ 379.613,06
TOTAL DEUDA	\$ 14.373.306,88
No. cuotas atrasadas	190
No. de Crédito	2380
Radicación demanda	08 abril 2010
Despacho Judicial	Juzgado 04 Promiscuo Floridablanca – Santander
Expediente	2010 00304 (6800400301720100030400)
	Mandamiento de pago: 21 julio 2010
	Desistimiento Tácito: febrero 17 de 2015
	Remate y Adjudicación: No se realiza



Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	JOSE GUSTAVO PINTO BETANCUR
Identificación demandado	C.C 19.417.392
Valor Insoluto (Capital)	\$16.847.689,49
Intereses Corrientes	\$ 38.552.487,64
Intereses de Mora	\$ 37.108.017,83
Valor Administración	\$326.400,00
Valor Seguro	\$1.566.091,86
TOTAL DEUDA	\$94.400.686,82
No. cuotas atrasadas	191
No. de Crédito	2429
Radicación demanda	Abril 21 de 2004 proceso acumulado

Despacho Judicial	Juzgado Décimo Civil del Circuito Bogotá, Juzgado Tercero Civil del Circuito
Expediente	11001310301020030033401
	Mandamiento de pago: junio 9 de 2009 Desistimiento Tácito: agosto 18 de 2015
	Remate y Adjudicación: diciembre 12 de 2006



Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	GONZALO GOMEZ SANTIAGO
Identificación demandado	C.C.17.134.766
Valor Insoluto (Capital)	\$4.160.826,99
Intereses Corrientes	\$ 593.174,78
Intereses de Mora	\$ 4.456.709,38
Valor Administración	\$ 56.666,64
Valor Seguro	\$141.438,10
TOTAL DEUDA	\$ 9.408.815,89
No. cuotas atrasadas	24
No. de Crédito	2843
Radicación demanda	Enero 21 de 2009
Despacho Judicial	Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal
Expediente	11001400303420090008100
	Mandamiento de pago: febrero 4 de 2009
	Sentencia febrero 4 de 2009
	Remate y Subasta: Mayo 26 de 2009

Viabilidad Procesal	NO – Se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción.
---------------------	---

	Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	LUZ DARY VARON RESTREPO
Identificación demandado	C.C.24.570.684.
Valor Insoluto (Capital)	\$ 12.815.532,55
Intereses Corrientes	\$ 8.097.817,95
Intereses de Mora	\$ 10.905.892,46
Valor Seguro	\$ 734.198,45
Administración	\$183.750,00
TOTAL DEUDA	\$32.737.191,41
No. cuotas atrasadas	105
No. de Crédito	4560
Radicación demanda	20 de enero del 2005
Despacho Judicial	Juzgado Segundo Civil Municipal Calarcá Quindío
Expediente	0001020056313400400200-
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 2 febrero 2010 Sentencia: 20 de octubre 2009 Remate y Adjudicación 28 de septiembre de 2010
Depósito Judicial y cobro	NO
Bienes encontrados	NO

Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

NOTA N°. 8 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$10.626.567.363,85, corresponde a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad; según se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10.517.724.924,35	10.626.567.363,85	-108.842.439,50
TERRENOS	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00	0,00
Urbanos	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00	0,00
Urbanos	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00	0,00
BIENES MUEBLES EN BODEGA	0,00	32.586.210,00	-32.586.210,00
Maquinaria y equipo	0,00	5.276.000,00	-5.276.000,00
Maquinaria industrial	0,00	0,00	0,00
Equipo de ayuda audiovisual	0,00	5.276.000,00	-5.276.000,00
Otra maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00
Muebles, enseres y equipo de oficina	0,00	27.310.210,00	-27.310.210,00
Muebles y enseres	0,00	27.310.210,00	-27.310.210,00
Equipo y máquina de oficina	0,00	0,00	0,00
EDIFICACIONES	7.813.810.000,00	7.813.810.000,00	0,00
Edificios y casas	1.043.250.000,00	1.043.250.000,00	0,00
Edificios y casas	1.043.250.000,00	1.043.250.000,00	0,00
Colegios y escuelas	6.770.560.000,00	6.770.560.000,00	0,00
Colegios y escuelas	6.770.560.000,00	6.770.560.000,00	0,00
REDES, LÍNEAS Y CABLES	203.201.112,03	203.201.112,03	0,00
Líneas y cables de telecomunicaciones	203.201.112,03	203.201.112,03	0,00
Líneas y cables de telecomunicaciones	203.201.112,03	203.201.112,03	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	159.293.451,00	158.913.451,00	380.000,00
Equipo de música	32.460.964,96	32.460.964,96	0,00
Equipo de música	32.460.964,96	32.460.964,96	0,00
Equipo de recreación y deporte	82.135.479,04	82.135.479,04	0,00
Equipo de recreación y deporte	82.135.479,04	82.135.479,04	0,00
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00
Equipo de enseñanza	29.407.407,00	29.407.407,00	0,00
Equipo de enseñanza	29.407.407,00	29.407.407,00	0,00
Herramientas y accesorios	4.780.000,00	4.780.000,00	0,00
Herramientas y accesorios	4.780.000,00	4.780.000,00	0,00
Equipo de aseo	8.409.600,00	8.029.600,00	380.000,00
Equipo de aseo	8.409.600,00	8.029.600,00	380.000,00
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	290.047.698,54	281.960.098,54	8.087.600,00
Equipo de laboratorio	48.441.100,00	48.441.100,00	0,00
Equipo de laboratorio	48.441.100,00	48.441.100,00	0,00
Equipo de apoyo terapéutico	22.775.256,94	22.775.256,94	0,00
Equipo de apoyo terapéutico	22.775.256,94	22.775.256,94	0,00
Equipo de servicio ambulatorio	218.831.341,60	210.743.741,60	8.087.600,00

Equipo de servicio ambulatorio	218.831.341,60	210.743.741,60	8.087.600,00
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	293.533.291,80	237.339.824,80	56.193.467,00
Muebles y enseres	206.718.514,80	182.505.727,80	24.212.787,00
Muebles y enseres	206.718.514,80	182.505.727,80	24.212.787,00
Equipo y máquina de oficina	86.814.777,00	54.834.097,00	31.980.680,00
Equipo y máquina de oficina	86.814.777,00	54.834.097,00	31.980.680,00
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	668.957.447,55	728.085.408,28	-59.127.960,73
Equipo de comunicación	13.616.768,00	13.616.768,00	0,00
Equipo de comunicación	13.616.768,00	13.616.768,00	0,00
Equipo de computación	655.340.679,55	714.468.640,28	-59.127.960,73
Equipo de computación	655.340.679,55	714.468.640,28	-59.127.960,73
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	20.630.540,00	20.630.540,00	0,00
Terrestre	20.630.540,00	20.630.540,00	0,00
Terrestre	20.630.540,00	20.630.540,00	0,00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.215.188.616,57	-3.133.399.280,80	-81.789.335,77
Edificaciones	-2.100.486.867,72	-1.903.475.725,20	-197.011.142,52
Edificios y casas	-270.590.809,01	-243.947.388,65	-26.643.420,36
Colegios y escuelas	-1.829.896.058,71	-1.659.528.336,55	-170.367.722,16
Redes, líneas y cables	-121.216.804,78	-108.983.879,50	-12.232.925,28
Líneas y cables de telecomunicaciones	-121.216.804,78	-108.983.879,50	-12.232.925,28
Maquinaria y equipo	-79.261.450,69	-73.107.287,37	-6.154.163,32
Equipo de música	-19.760.665,84	-18.823.942,12	-936.723,72
Equipo de recreación y deporte	-34.949.432,25	-32.013.702,69	-2.935.729,56
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	-1.092.000,00	-1.008.000,00	-84.000,00
Equipo de enseñanza	-19.394.423,70	-18.124.517,76	-1.269.905,94
Herramientas y accesorios	-2.421.600,08	-2.225.066,72	-196.533,36
Equipo de aseo	-1.643.328,82	-912.058,08	-731.270,74
Equipo médico y científico	-246.288.770,00	-220.973.335,51	-25.315.434,49
Equipo de laboratorio	-27.641.556,14	-24.690.037,82	-2.951.518,32
Equipo de apoyo terapéutico	-21.732.323,69	-21.189.453,65	-542.870,04
Equipo de servicio ambulatorio	-196.914.890,17	-175.093.844,04	-21.821.046,13
Muebles, enseres y equipo de oficina	-218.771.492,66	-205.067.283,05	-13.704.209,61
Muebles y enseres	-163.663.678,61	-159.339.426,49	-4.324.252,12
Equipo y máquina de oficina	-55.107.814,05	-45.727.856,56	-9.379.957,49
Equipos de comunicación y computación	-428.532.690,72	-601.161.230,17	172.628.539,45
Equipo de comunicación	-10.155.054,38	-9.535.046,06	-620.008,32
Equipo de computación	-418.377.636,34	-591.626.184,11	173.248.547,77
Equipos de transporte, tracción y elevación	-20.630.540,00	-20.630.540,00	0,00
Terrestre	-20.630.540,00	-20.630.540,00	0,00

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Terrenos	4.283.440.000,00	4.283.440.000,00
Edificaciones	7.813.810.000,00	7.813.810.000,00
Bienes muebles en bodega	0	32.586.210,00
Redes, Líneas y Cables	203.201.112,03	203.201.112,00
Maquinaria y Equipo	159.293.451,00	158.913.451,00
Equipo Médico y Científico	290.047.698,54	281.960.098,54
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	293.533.291,80	237.339.824,80
Equipo de Comunicación	668.957.447,55	728.085.408,28
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	20.630.540,00	20.630.540,00
Depreciación Acumulada	-3.215.188.616,57	3.133.399.280,80
TOTALES	10.517.724.924,35	10.626.567.363,85

CONTRATOS DE COOPERACION Y COMODATO VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020:

- 1. ACUERDO 001 de 2017 DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.**

Prórroga realizada en la fecha 28 de septiembre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2022.

Suscrito con el objeto de que la CGR permita al FBSCGR operar sus oficinas centrales en las mismas instalaciones en donde opera la sede central de la CGR. Sin valor, ni aportes y por lo tanto no se genera compromiso presupuestal para las partes.

- 2. CONTRATO DE COMODATO N° 260 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR.**

Suscrito con el objeto de que la CGR entregue en calidad de comodato o préstamo de uso al FBSCGR el vehículo con características marca FORD tipo ECOSPORT clase camioneta, tipo de carrocería Wagon placa OJX321 modelo 2015 color blanco ártico cilindrada 1999 CC, número de motor AOJAF8976482, con destinación para ser utilizado por el FBSCGR para el desarrollo de sus actividades. Con una duración de tres (3) años, a partir de la entrega del bien, sin prórroga automática y sin valor alguno.

NOTA N°. 9 - OTROS ACTIVOS

A continuación, se detallan los rubros que componen los otros activos:

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
OTROS ACTIVOS	13.970.331.356,39	7.722.011.056,18	6.248.320.300,21
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2.903.167.444,57	700.092.902,66	2.203.074.541,91
Seguros	2.544.758.460,15	519.322.659,25	2.025.435.800,90
Seguros	2.544.758.460,15	519.322.659,25	2.025.435.800,90
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0,00	0,00	0,00
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios	358.408.984,42	180.770.243,41	177.638.741,01
Bienes y servicios	358.408.984,42	180.770.243,41	177.638.741,01
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0,00	0,00	0,00
Avances para viáticos y gastos de viaje	0,00	0,00	0,00
Avances para viáticos y gastos de viaje	0,00	0,00	0,00
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
Adquisición de bienes y servicios	0,00	0,00	0,00
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	11.067.163.911,82	7.021.918.153,52	4.045.245.758,30
En administración	11.067.163.911,82	7.021.918.153,52	4.045.245.758,30
En administración dtn - scun	11.067.163.911,82	7.021.918.153,52	4.045.245.758,30

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Bienes y servicios pagados por anticipado	2.903.167.444,57	700.092.902,66
Anticipos y avances entregados	0	0
Recursos entregados en admón.	11.067.163.911,82	7.021.918.153,52
TOTALES	13.970.331.356,39	7.722.011.056,18

Bienes y servicios pagados por anticipado: El saldo a 31 de diciembre de 2020 por la suma de \$2.903.167.444,57 corresponde a las pólizas adquiridas dentro de la vigencia las cuales son objeto de amortización, el incremento frente a la vigencia 2019 obedece a la adquisición de nueva póliza vida funcionarios CGR.

Recursos entregados en Administración: El saldo a 31 de diciembre de 2020 por la suma de \$11.067.163.911,82; corresponde a los recursos que posee el Fondo de Bienestar Social de la CGR administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incrementado debido a los traslados dados para cumplir con las apropiaciones presupuestadas.

NOTA N°. 10- CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	2.928.037.391,10	1.068.729.193,87	1.859.308.197,23
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	163.124.722,97	11.647.938,70	151.476.784,27
Bienes y servicios	163.124.722,97	11.647.938,70	151.476.784,27
SUBVENCIONES POR PAGAR	647.429.387,13	133.533.367,00	513.896.020,13
Subvención por programas con otros sectores	647.429.387,13	133.533.367,00	513.896.020,13
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	-	-	0,00
Otras transferencias	-	-	0,00
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	79.509.284,91	7.081.206,48	72.428.078,43
Cobro cartera de terceros	11.886.589,00	-	11.886.589,00
Recaudos por clasificar	66.372.807,91	5.857.105,48	60.515.702,43
Estampillas	1.249.888,00	1.224.101,00	25.787,00
DESCUENTOS DE NOMINA	55.512.066,71	81.869.031,00	-26.356.964,29

Aportes a fondos pensionales	17.044.000,00	15.713.300,00	1.330.700,00
Aportes a seguridad social en salud	15.161.400,00	13.311.100,00	1.850.300,00
Sindicatos	-	517.974,00	-517.974,00
Cooperativas	-	7.545.342,00	-7.545.342,00
Fondos de empleados	0,19	19.486.114,00	-19.486.113,81
Libranzas	21.406.555,52	22.019.776,00	-613.220,48
Contratos de medicina prepagada	-	920.003,00	-920.003,00
Embargos judiciales	-	41.900,00	-41.900,00
Otros descuentos de nómina	1.900.111,00	2.313.522,00	-413.411,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	97.638.416,00	147.899.053,00	-50.260.637,00
Honorarios	-	-	0,00
Servicios	25.808.296,00	64.508.749,00	-38.700.453,00
Arrendamientos	558.665,00	483.600,00	75.065,00
Compras	5.395.162,00	1.245.018,00	4.150.144,00
Retenido	5.395.162,00	1.245.018,00	4.150.144,00
Pagado (db)	-	-	0,00
Rentas de trabajo	13.610.874,00	21.520.653,00	-7.909.779,00
Impuesto a las ventas retenido.	16.404.024,00	41.013.989,00	-24.609.965,00
Contratos de construcción	-	583,00	-583,00
Retenido	-	583,00	-583,00
Retención de impuesto de industria y comercio por compras	35.750.395,00	19.126.159,00	16.624.236,00
Impuesto solidario por el covid 19	-	-	0,00
Otras retenciones	111.000,00	302,00	110.698,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	-	-	0,00
Impuesto predial unificado	-	-	0,00
Impuesto de registro	-	-	0,00
Impuesto sobre vehículos automotores	-	-	0,00

Gravamen a los movimientos financieros	-	-	0,00
CRÉDITOS JUDICIALES	-	-	0,00
Sentencias	-	-	0,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.884.823.513,38	686.698.597,69	1.198.124.915,69
Viáticos y gastos de viaje	-	-	0,00
Seguros	-	-	0,00
Saldos a favor de beneficiarios	-	-	0,00
Implicación continuada en préstamos por cobrar	-	655.247.337,86	-655.247.337,86
Aportes al icbf y sena	19.478.300,00	22.874.800,00	-3.396.500,00
Servicios públicos	-	-	0,00
Comisiones	-	-	0,00
Honorarios	12.788.680,60	-	12.788.680,60
Servicios	44.744.807,00	8.576.459,83	36.168.347,17
Arrendamiento operativo	-	-	0,00
Otras cuentas por pagar	1.807.811.725,78	-	1.807.811.725,78

DETALLE	Diciembre – 20	Diciembre – 19
Adquisición de Bienes y Servicios	163.124.722,97	11.647.938,70
Subvenciones por pagar	647.429.387,13	133.533.367,00
Transferencias por pagar	0	0
Recursos a favor de terceros	79.509.284,91	7.081.206,48
Descuentos de nómina	55.512.066,71	81.869.031,00
Retención en la fuente	97.638.416,00	147.899.053,00
Impuestos, contribuciones y tasas	0	0
Otras cuentas por pagar	1.884.823.513,38	686.698.597,69
TOTALES	2.928.037.391,10	1.068.729.193,87

Adquisición de bienes y servicios: Corresponde a la causación de cuentas por pagar por concepto de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, en desarrollo del funcionamiento administrativo y objeto misional del FBSCGR, que al cierre de la

vigencia 2020 quedaron pendiente de pago, por requisitos formales de acuerdo al clausulado contractual, que no permitía su giro antes del cierre.

Subvenciones por pagar: Corresponde a la causación de los recursos por pagar en la prestación de servicios a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR por concepto de los programas de Bienestar de educación y salud, y a los apoyos educativos, que por el trámite presupuestal y contable en el aplicativo Siif-II Nación, no alcanzaban a ser girados antes del cierre.

Recursos a favor de terceros: Corresponde a los mayores abonos a cartera, que al cierre de la vigencia no han sido solicitados por los funcionarios correspondientes y por ende no fueron objeto de trámite presupuestal y contable al cierre de la vigencia.

Descuentos de Nómina: Corresponde a los recursos que se descuentan de la nómina de acuerdo a los preceptos normativos y pendientes de pago por conceptos de libranzas y demás descuentos de nómina a consignar, en el periodo mensual inmediatamente siguiente.

Retención en la fuente: Corresponde a los recursos pendientes de pago por concepto de retenciones en la fuente a título de renta, de IVA e ICA, practicadas cada uno de los pagos realizados de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

Otras cuentas por pagar: Corresponde a los aportes parafiscales causados y pendientes de pago en la mensualidad inmediatamente siguiente y a la causación manual de los créditos que presupuestalmente quedaron en cuentas por pagar, los cuales, completan la trazabilidad contable una vez surta el trámite del giro, pero por cierre contable deben coincidir contable y presupuestalmente, los cuales se amortizan manualmente una vez se realiza el giro.

NOTA N°. 11- BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$3.956.888.134,29 corresponde a las prestaciones laborales pendientes de pagar a los funcionarios del Fondo de Bienestar Social, al cierre de la vigencia, así como se describe a continuación:

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	3.956.888.134,29	3.491.606.810,00	465.281.324,29
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2.827.473.034,90	2.571.030.993,00	256.442.041,90
Nómina por pagar	0,00	446.017,00	- 446.017,00
Cesantías	1.800.064.296,90	1.569.453.997,00	230.610.299,90
Intereses sobre cesantías	215.094.825,00	169.028.332,00	46.066.493,00
Vacaciones	230.571.109,00	238.479.148,00	- 7.908.039,00
Prima de vacaciones	164.781.185,00	170.369.735,00	- 5.588.550,00
Prima de servicios	193.646.492,00	184.521.201,00	9.125.291,00
Prima de navidad	0,00	0,00	0,00
Licencias	0,00	0,00	0,00
Bonificaciones	123.150.727,00	124.164.763,00	- 1.014.036,00
Otras primas	0,00	0,00	0,00
Aportes a riesgos laborales	2.340.800,00	2.182.500,00	158.300,00
Remuneración por servicios técnicos	0,00	0,00	0,00
Capacitación, bienestar social y estímulos	0,00	0,00	0,00
Aportes a fondos pensionales - empleador	48.094.200,00	53.948.000,00	- 5.853.800,00
Aportes a seguridad social en salud - empleador	34.153.000,00	40.142.900,00	- 5.989.900,00
Aportes a cajas de compensación familiar	15.576.400,00	18.294.400,00	- 2.718.000,00
Incapacidades	0,00	0,00	0,00
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	1.129.415.099,39	920.575.817,00	208.839.282,39
Bonificaciones	1.041.076.887,00	916.931.184,00	124.145.703,00
Cesantías retroactivas	88.338.212,39	3.644.633,00	84.693.579,39

CONCEPTO	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Beneficios a empleados a corto plazo	2.827.473.034,90	2.571.030.993,00
Nomina por pagar	0	446.017,00
Cesantías	1.800.064.296,90	1.569.453.997,00
Intereses a las cesantías	215.094.825,00	169.028.332,00
Vacaciones	230.571.109,00	238.479.148,00
Prima de vacaciones	164.781.185,00	170.369.735,00
Prima de Servicios	193.646.492,00	184.521.201,00
Prima de navidad	0	0
Bonificaciones	75.283.361,00	74.382.360,00
Bonificación especial por recreación	47.867.366,00	49.782.403,00
Aportes Parafiscales	100.164.400,00	114.567.800,00
Beneficios a empleados a largo plazo	1.129.415.099,39	920.575.817,00
Bonificaciones	1.129.415.099,39	920.575.817,00
TOTALES	3.956.888.134,29	3.491.606.810,00

Los beneficios a empleados a largo plazo, corresponde a la consolidación de los saldos por pagar generados a la fecha, de los quinquenios y cesantías retroactivas otorgados a los servidores públicos, que serán pagos una vez se cumplan los supuestos normativos.

NOTA N°. 12- PROVISIONES

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
PROVISIONES	669.447.785,00	167.481.963,00	501.965.822,00
LITIGIOS Y DEMANDAS	669.447.785,00	167.481.963,00	501.965.822,00
Civiles	0,00	0,00	-
Civiles	0,00	0,00	-
Administrativas	669.447.785,00	167.481.963,00	501.965.822,00
Administrativas	669.447.785,00	167.481.963,00	501.965.822,00
Laborales	0,00	0,00	-
Laborales	0,00	0,00	-

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Provisión para contingencias	669.447.785,00	167.481.963,00
TOTALES	669.447.785,00	167.481.963,00

Provisión para contingencias: El saldo a 31 de diciembre de 2020, corresponde a la causación de la provisión de los litigios en contra de la Entidad, valor que se calcula con base en la probabilidad de incurrir en costos de acuerdo a los fallos proferidos en cada instancia de los procesos administrativos y contractuales.

Los procesos contingentes son evaluados por la asesoría jurídica del FBSCGR, teniendo en cuenta los preceptos normativos contemplados en la Resolución 353 de 2016.

A continuación, se resumen los valores que se reconocen contablemente en el pasivo real, en las cuentas de orden y los que se revelan en las notas, atendiendo la presentación contemplada en la Resolución 533 de 2015, que contempla el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Cta	Calificación	Saldo
270103001 Pasivo Contingente	Probable	669.447.785,00
990505001 Cuentas de Orden	Posible	406.767.766,00
Revelación de Procesos no provisionados	Remota	194.725.789,00

El incremento del pasivo contingente de la vigencia 2020 frente al 2019, por la suma de \$501.965.822,00 obedece a la calificación jurídica establecida ya que procesos que se encontraban reconocidos contablemente en cuentas de orden, por su actividad jurídica y posible ocurrencia pasaron a ser reconocidos en el pasivo real contingente.

PROCESOS QUE NO SE PROVISIONAN:

Nº. Proceso	c.c.	APELLIDOS Y NOMBRES	SALDO A DIC 2020	OBSERVACION ASESORIA JURIDICA
25000234200020100000000	51.772.705	BLANCA VICTORIA MUNEVAR MARTINEZ	106.528.626,00	Con recurso de apelación del demandante al despacho (Contra fallo que impone responsabilidad disciplinaria)
11001333502220140031700	52.973.010	MARIA MARCELA MADERA NAVARRO	88.197.163,00	Con recurso de apelación interpuesto por la parte demandante vencida en primera instancia (Contra declaratoria insubsistencia provisional)

Fuente: Actualización presentada por la asesora jurídica Dra. Gladys Gordillo

NOTA N°. 13 – OTROS PASIVOS

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
OTROS PASIVOS	153.076.182,00	59.904.188,00	93.171.994,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	153.076.182,00	59.904.188,00	93.171.994,00
Ventas	69.625.525,00	59.904.188,00	9.721.337,00
Servicios educativos	83.450.657,00	0,00	83.450.657,00
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	0,00	0,00	-
Ingreso diferido por transferencias condicionadas	0,00	0,00	-

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Ingresos recibidos por anticipado	153.076.182,00	59.904.188,00
TOTAL	153.076.182,00	59.904.188,00

Corresponde a los ingresos recibidos por anticipado, por concepto de servicios educativos, valores que se amortizan a medida que transcurre su periodo de reconocimiento.

NOTA N°. 14 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	72.408.104.235,74	72.408.104.235,74	-
CAPITAL FISCAL	111.275.037.480,67	111.275.037.480,67	-
Capital fiscal	111.275.037.480,67	111.275.037.480,67	-
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 38.866.933.244,93	- 35.601.592.629,83	- 3.265.340.615,10
Utilidad o excedentes acumulados	0,00	0,00	-
Pérdidas o déficits acumulados	- 38.866.933.244,93	- 35.601.592.629,83	- 3.265.340.615,10
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	- 3.265.340.615,10	3.265.340.615,10
Pérdida o déficit del ejercicio	0,00	- 3.265.340.615,10	3.265.340.615,10

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Capital Fiscal	111.275.037.480,67	111.275.037.480,67
Utilidad o Pérdida del ejercicio	(2.301.012.276,22)	(3.265.340.615,10)
Utilidad y Pérdida del ejercicio anteriores	(38.866.933.244,93)	(35.601.592.629,83)
Impactos por la transición al Nuevo Marco	0	0
TOTAL	70.106.914.631,52	72.408.104.235,74

Capital fiscal: Corresponde a los recursos entregados por la Nación desde la creación del FBS, la variación los traslados de las utilidades de ejercicios anteriores, las actualizaciones y ajustes por depreciaciones y amortizaciones.

PERDIDA DEL EJERCICIO: Al cierre del periodo diciembre 31 de 2020 surge un desahorro por la suma de \$2.301.012.276,22, debido a las erogaciones que requieren flujo transaccional pero no implican flujo de efectivo como son las amortizaciones y depreciaciones, por las erogaciones de cometido misional reconocidas por subvenciones, como son los apoyos educativos a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR pendientes de pagar y a los beneficios a largo plazo que se encuentran reconocidos pendientes de pago, que afectan el resultado del ejercicio de la vigencia que se cierra pero se cubren con presupuesto de la vigencia inmediatamente siguiente, o vigencias posteriores en cuanto se cumpla el supuesto normativo para dar lugar a su pago; así mismo, a subvenciones que al tratarse de cometido misional y no de funcionamiento afectan el resultado del ejercicio al cubrirse con recursos propios del FBSCGR.

INGRESOS

NOTA N°. 15- VENTA DE SERVICIOS

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$298.944.890,00 corresponden al recaudo de las matrículas y pensiones del Colegio, a la prestación de servicios en el centro médico a los funcionarios de la CGR y FBSCGR y prestación de servicio en el gimnasio.

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
VENTA DE SERVICIOS	298.944.890,00	467.403.713,85	- 168.458.823,85
SERVICIOS EDUCATIVOS	283.251.990,00	386.962.351,00	- 103.710.361,00
Educación formal - preescolar	24.889.410,00	30.357.501,00	- 5.468.091,00
Educación formal - básica primaria	88.047.318,00	113.614.900,00	- 25.567.582,00
Educación formal - básica secundaria	170.315.262,00	242.989.950,00	- 72.674.688,00
Servicios conexos a la educación	0,00	0,00	-
SERVICIOS DE SALUD	16.492.900,00	81.624.900,00	- 65.132.000,00
Apoyo diagnóstico - laboratorio clínico	16.492.900,00	81.624.900,00	- 65.132.000,00
OTROS SERVICIOS	0,00	11.275.500,00	- 11.275.500,00
Recreativos, culturales, y deportivos	0,00	11.275.500,00	- 11.275.500,00
SERVICIOS (DB)	- 800.000,00	-12.459.037,15	11.659.037,15
Servicios educativos	- 800.000,00	-12.459.037,15	11.659.037,15

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Servicios Educativos	283.251.990,00	386.962.351,00
Servicios de Salud	16.492.900,00	81.624.900,00
Otros Servicios	0	11.275.500,00
Devoluciones	(800.000,00)	(12.459.037,15)
TOTAL	298.944.890,00	467.403.713,85

NOTA N°. 16- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por la suma de \$397.875.223,06, corresponde a los recursos situados por el Ministerio de Hacienda para el cubrimiento de los pagos realizados a los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la CGR, por concepto de apoyos educativos y parte de los pagos generados en desarrollo de los programas misionales de educación y salud.

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	397.875.223,06	1.082.160.746,89	- 684.285.523,83
OTRAS TRANSFERENCIAS	397.875.223,06	1.082.160.746,89	- 684.285.523,83
Para gastos de funcionamiento	397.875.223,06	1.080.410.746,89	- 682.535.523,83
Donaciones	0,00	1.750.000,00	- 1.750.000,00

NOTA N°. 17- OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$42.579.066.234,84 representa los recursos situados por el Ministerio de Hacienda para cumplir con el pago y distribución de las Cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la CGR y FBSCGR, de los

gastos de funcionamiento de personal y gastos generales y las demás actividades de cometido estatal.

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	42.579.066.234,84	40.076.797.802,79	2.502.268.432,05
FONDOS RECIBIDOS	42.436.628.815,84	39.925.492.984,79	2.511.135.831,05
Funcionamiento	42.436.628.815,84	39.925.492.984,79	2.511.135.831,05
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	142.437.419,00	151.304.818,00	- 8.867.399,00
Cruce de cuentas	142.437.419,00	151.304.818,00	- 8.867.399,00

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Fondos recibidos	42.579.066.234,84	40.076.797.802,79
TOTAL	42.579.066.234,84	40.076.797.802,79

NOTA N°. 18- OTROS INGRESOS

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
OTROS INGRESOS	4.728.945.269,09	567.532.527,26	4.161.412.741,83
FINANCIEROS	4.345.753.922,73	111.294.118,38	4.234.459.804,35
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	24.457.837,00	14.400.339,00	10.057.498,00
Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	4.196.629.785,88	0,00	4.196.629.785,88
Comisiones	32.480.970,50	96.893.779,38	- 64.412.808,88
Otros intereses de mora	92.185.329,35	0,00	92.185.329,35
INGRESOS DIVERSOS	383.191.346,36	456.238.408,88	- 73.047.062,52
Fotocopias	5.437.423,00	8.145.654,98	- 2.708.231,98
Variaciones de beneficios a los empleados a largo plazo y de beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	83.497.355,00	364.527.693,00	- 281.030.338,00
Otros ingresos diversos	294.256.568,36	83.565.861,90	210.690.706,46

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Financieros	4.345.753.922,73	111.294.118,38
Diversos	383.191.346,36	456.238.408,88
TOTAL	4.728.945.269,09	567.532.527,26

Financieros: El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$4.345.753.922,73 corresponde a intereses corrientes recibidos por rendimientos financieros y comisiones de las cuentas de ahorro y corriente propiedad del FBSCGR y por rendimientos causados por los fondos de la CUN, de acuerdo a conciliación realizada con el Tesoro Nacional, a lo percibido como comisión del 1% en el otorgamiento de créditos y a los ingresos obtenidos por intereses de los mismos ya

que en vigencias anteriores su reconocimiento contable se realizaba en la cuenta de ingresos fiscales, por ello, el incremento de los ingresos financieros.

Diversos: El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$383.191.346,36 corresponde a recuperaciones por seguros en las pólizas de deudores y a los aprovechamientos por los valores reintegrados por incapacidades.

GASTOS

NOTA N°. 19- ADMINISTRACION Y OPERACIÓN

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$11.251.569.231,17 corresponde a los pagos de carácter administrativo para el normal funcionamiento del FBSCGR y a erogaciones como la nómina del centro médico y colegio que se contabiliza por gastos de administración y operación teniendo en cuenta la regulación de la Contaduría General de la Nación y la programación presupuestal establecida para nuestro fondo. Son los que a continuación se detallan:

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	11.251.569.231,17	10.715.342.979,40	536.226.251,77
SUELDOS Y SALARIOS	5.374.709.190,67	4.597.174.099,29	777.535.091,38
Sueldos	4.028.303.415,67	3.802.188.928,29	226.114.487,38
Horas extras y festivos	2.440.462,00	10.182.607,00	- 7.742.145,00
Prima técnica	301.268.672,00	283.509.568,00	17.759.104,00
Bonificaciones	1.019.610.936,00	473.292.593,00	546.318.343,00
Auxilio de transporte	10.480.821,00	14.923.515,00	- 4.442.694,00
Subsidio de alimentación	12.604.884,00	13.076.888,00	- 472.004,00
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.371.986,00	0,00	1.371.986,00
Incapacidades	1.371.986,00	0,00	1.371.986,00
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	1.185.657.612,00	1.147.062.400,00	38.595.212,00
Aportes a cajas de compensación familiar	184.512.900,00	180.701.300,00	3.811.600,00
Cotizaciones a seguridad social en salud	401.279.056,00	389.384.300,00	11.894.756,00
Cotizaciones a riesgos laborales	30.699.700,00	29.592.200,00	1.107.500,00
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	569.165.956,00	547.384.600,00	21.781.356,00
APORTES SOBRE LA NÓMINA	230.723.800,00	225.937.600,00	4.786.200,00
Aportes al icbf	138.418.900,00	135.549.900,00	2.869.000,00
Aportes al sena	92.304.900,00	90.387.700,00	1.917.200,00
PRESTACIONES SOCIALES	2.245.792.646,20	2.630.349.138,00	- 384.556.491,80
Vacaciones	340.557.928,00	350.197.259,00	- 9.639.331,00

Cesantías	727.699.728,20	999.379.225,31	- 271.679.497,11
Intereses a las cesantías	0,00	140.221.241,69	- 140.221.241,69
Prima de vacaciones	214.701.937,00	226.307.074,00	- 11.605.137,00
Prima de navidad	442.762.234,00	411.200.670,00	31.561.564,00
Prima de servicios	404.903.360,00	378.024.007,00	26.879.353,00
Bonificación especial de recreación	64.724.209,00	66.662.507,00	- 1.938.298,00
Otras primas	50.443.250,00	58.357.154,00	- 7.913.904,00
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	110.849.879,00	84.369.632,83	26.480.246,17
Remuneración por servicios técnicos	0,00	414.941,83	- 414.941,83
Honorarios	0,00	13.062.755,00	- 13.062.755,00
Capacitación, bienestar social y estímulos	101.453.639,00	30.185.318,00	71.268.321,00
Dotación y suministro a trabajadores	9.396.240,00	22.789.390,00	- 13.393.150,00
Gastos de viaje	0,00	60.000,00	- 60.000,00
Viáticos	0,00	1.230.887,00	- 1.230.887,00
Otros gastos de personal diversos	0,00	8.135.265,00	- 8.135.265,00
GENERALES	2.053.105.117,30	1.979.020.064,28	74.085.053,02
Vigilancia y seguridad	331.207.432,17	284.705.153,64	46.502.278,53
Vigilancia y seguridad	331.207.432,17	284.705.153,64	46.502.278,53
Materiales y suministros	25.658.735,00	27.838.739,85	- 2.180.004,85
Materiales y suministros	25.658.735,00	27.838.739,85	- 2.180.004,85
Mantenimiento	683.911.368,49	497.819.866,00	186.091.502,49
Mantenimiento	683.911.368,49	497.819.866,00	186.091.502,49
Reparaciones	0,00	558.800,00	- 558.800,00
Servicios públicos	158.137.004,75	166.129.543,39	- 7.992.538,64
Arendamiento Operativo	0,00	82.110.000,00	- 82.110.000,00
Viáticos y gastos de viaje	0,00	4.075.333,00	- 4.075.333,00
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	7.827.983,00	329.043,00	7.498.940,00
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	7.827.983,00	329.043,00	7.498.940,00
Fotocopias	0,00	326.628,00	- 326.628,00
Comunicaciones y transporte	596.200,00	18.204.950,00	- 17.608.750,00
Comunicaciones y transporte	596.200,00	18.204.950,00	- 17.608.750,00
Seguros generales	342.923.791,00	425.737.628,00	- 82.813.837,00
Seguros generales	342.923.791,00	425.737.628,00	- 82.813.837,00
Materiales de educación	0,00	874.650,00	- 874.650,00
Combustibles y lubricantes	1.368.449,00	4.072.563,00	- 2.704.114,00
Combustibles y lubricantes	1.368.449,00	4.072.563,00	- 2.704.114,00
Elementos de aseo, lavandería y cafetería	0,00	43.839.875,00	- 43.839.875,00
Licencias	0,00	0,00	-
Gastos legales	54.264,00	520.313,00	- 466.049,00

Gastos legales	54.264,00	0,00	54.264,00
Honorarios	471.220.195,89	173.181.828,90	298.038.366,99
Honorarios	471.220.195,89	0,00	471.220.195,89
Servicios	15.390.322,00	247.641.296,50	- 232.250.974,50
Servicios	15.390.322,00	0,00	15.390.322,00
Otros gastos generales	14.809.372,00	1.053.853,00	13.755.519,00
Otros gastos generales	14.809.372,00	0,00	14.809.372,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	49.359.000,00	51.430.045,00	- 2.071.045,00
Impuesto predial unificado	49.300.000,00	50.176.000,00	- 876.000,00
Impuesto predial unificado	49.300.000,00	0,00	49.300.000,00
Impuesto sobre vehículos automotores	59.000,00	55.000,00	4.000,00
Impuesto sobre vehículos automotores	59.000,00	0,00	59.000,00
Impuesto de registro	0,00	414.058,00	- 414.058,00
Gravamen a los movimientos financieros	0,00	784.987,00	- 784.987,00

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Sueldos y Salarios	5.374.709.190,67	4.597.174.099,29
Contribuciones Imputadas	1.371.986,00	0
Contribuciones Efectivas	1.185.657.612,00	1.147.062.400,00
Aportes Sobre la Nomina	230.723.800,00	225.937.600,00
Prestaciones sociales	2.245.792.646,20	2.630.349.138,00
Gastos de personal diversos	110.849.879,00	84.369.632,83
Generales	2.053.105.117,30	1.979.020.064,28
Impuestos, contribuciones y tasas	49.359.000,00	51.430.045,00
TOTAL	11.251.569.231,17	10.715.342.979,40

NOTA N°. 20- DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Deterioro de activos intangibles	217.642.211,41	192.207.019,81
Depreciación de propiedad, planta y equipo	316.913.126,59	307.239.429,30
Provisión litigios y demandas	501.965.822,00	19.074.754,00
TOTAL	1.036.521.160,00	518.521.203,11

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.036.521.160,00	518.521.203,11	517.999.956,89
DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES	217.642.211,41	192.207.019,81	25.435.191,60
Licencias	217.642.211,41	192.207.019,81	25.435.191,60
Licencias	217.642.211,41	192.207.019,81	25.435.191,60
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	316.913.126,59	307.239.429,30	9.673.697,29
Edificaciones	197.011.142,52	197.011.142,52	-
Edificios y casas	26.643.420,36	26.643.420,36	-
Colegios y escuelas	170.367.722,16	170.367.722,16	-
Redes, líneas y cables	12.232.925,28	12.232.925,28	-
Líneas y cables de telecomunicaciones	12.232.925,28	12.232.925,28	-
Maquinaria y equipo	6.154.163,32	6.169.163,61	- 15.000,29
Equipo de música	936.723,72	936.723,83	-
Equipo de recreación y deporte	2.935.729,56	2.935.729,56	-
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	84.000,00	84.000,00	-
Equipo de enseñanza	1.269.905,94	1.316.572,78	- 46.666,84
Herramientas y accesorios	196.533,36	196.533,36	-
Equipo de aseo	731.270,74	699.604,08	31.666,66
Equipo médico y científico	25.315.434,49	10.379.504,53	14.935.929,96
Equipo de laboratorio	2.951.518,32	2.774.318,33	177.199,99
Equipo de apoyo terapéutico	542.870,04	425.505,04	117.365,00
Equipo de servicio ambulatorio	21.821.046,13	7.179.681,16	14.641.364,97
Muebles, enseres y equipo de oficina	14.098.609,61	8.465.898,20	5.632.711,41
Muebles y enseres	4.324.252,12	5.137.309,94	- 813.057,82
Equipo y máquina de oficina	9.774.357,49	3.328.588,26	6.445.769,23
Equipos de comunicación y computación	62.100.851,37	72.980.795,16	- 10.879.943,79
Equipo de comunicación	620.008,32	665.338,33	- 45.330,01
Equipo de computación	61.480.843,05	72.315.456,83	- 10.834.613,78
PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	501.965.822,00	19.074.754,00	482.891.068,00
Otros litigios y demandas	501.965.822,00	19.074.754,00	482.891.068,00
Otros litigios y demandas	501.965.822,00	19.074.754,00	482.891.068,00

NOTA N°. 21- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.200.055.170,14	5.668.716.869,38	- 1.468.661.699,24
SUBVENCIONES	4.200.055.170,14	5.668.716.869,38	- 1.468.661.699,24
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control nacional	4.200.055.170,14	5.668.716.869,38	- 1.468.661.699,24
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control nacional	4.200.055.170,14	5.668.716.869,38	- 1.468.661.699,24

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Subvención por programas	4.200.055.170,14	5.668.716.869,38
TOTAL	4.200.055.170,14	5.668.716.869,38

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$4.200.055.170,14, corresponde a las erogaciones por concepto de apoyos educativos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, a los apoyos de transporte a los funcionarios de la CGR y a los pagos generados en desarrollo de los programas misionales de educación y salud, los cuales, se cubren en su mayoría con los recursos propios del FBSCGR.

NOTA N°. 22 OPERACIONALES INTERINSTITUCIONALES

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	33.816.345.342,69	32.307.150.554,55	1.509.194.788,14
OPERACIONES DE ENLACE	29.745.375,51	13.846.919,00	15.898.456,51
Recaudos	29.745.375,51	13.846.919,00	15.898.456,51
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	33.786.599.967,18	32.293.303.635,55	1.493.296.331,63
Cruce de cuentas	33.786.599.967,18	32.293.303.635,55	1.493.296.331,63

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Operaciones de enlace	29.745.375,51	13.846.919,00
Operaciones sin flujo de efectivo	33.786.599.967,18	32.293.303.635,55
TOTAL	33.816.345.342,69	32.307.150.554,55

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$33.816.345.342,69 corresponde al desembolso por concepto de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la Contraloría General de la República.

NOTA N°. 23- OTROS GASTOS

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION
OTROS GASTOS	1.352.989,21	412.934.648,37	- 411.581.659,16
COMISIONES	152.000,00	3.654.316,00	- 3.502.316,00
Comisiones servicios financieros	152.000,00	3.649.636,00	- 3.497.636,00
Otras Comisiones	-	4.680,00	- 4.680,00
FINANCIEROS	956.867,00	409.280.332,37	- 408.323.465,37
Administración y emisión de títulos valores	956.867,00	0,00	956.867,00
Préstamos por cobrar de difícil recaudo	-	409.280.332,37	- 409.280.332,37
GASTOS DIVERSOS	32.122,21	0,00	32.122,21
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	31.857,18	0,00	31.857,18
	-		-
Otros gastos diversos	265,03	0,00	265,03
Ajuste de valores al mil	265,03	0,00	265,03
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS	212.000,00	0,00	212.000,00
Servicios educativos	212.000,00	0,00	212.000,00
Servicios educativos	212.000,00	0,00	212.000,00

DETALLE	Diciembre - 20	Diciembre - 19
Comisiones	152.000,00	3.654.316,00
Financieros	956.867,00	409.280.332,37
Diversos	32.122,21	0
Devoluciones y rebajas y descuentos	212.000,00	0
TOTAL	1.352.989,21	412.934.648,37

Comisiones: El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$1.352.989,21 corresponde a comisiones y demás gastos causados por servicios bancarios, disminuidos en el rubro de los financieros por utilización de canales virtuales y comisiones bancarias ya no cobradas de acuerdo a solicitudes realizadas.



ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente



ROSA HELENA CALDERON ROJAS
Contadora
T.P 90.216-T